@Ceepac
Sesiones CEEPAC
Ceepac
www.ceepacslp.org.mx

EDITORIAL

Con las modificaciones en el ordenamiento legal en materia electoral, las relaciones entre instituciones y ciudadanos tendrían que redefinirse, teniendo su punto más álgido en la jornada electoral a celebrarse el primer domingo de junio del año entrante, 2015.

En esta coyuntura, la bisagra por fuerza la completarían los ciudadanos ejerciendo sus derechos y guiándose por las nuevas reglas. Destacable es el hecho de que ahora pueden participar en elecciones constitucionales sin el apoyo de partido político alguno, solicitar la realización de consultas populares y presentar iniciativas de ley ante el Poder Legislativo.

Poco a poco, el sistema electoral mexicano ha transitado hacia un modelo donde se da cabida a las demandas de acotar los privilegios de los partidos políticos y el alcance de los llamados poderes fácticos.

El eje de todo lo anterior, sin duda, ha sido la participación: el impulso a involucrarse en asuntos de la colectividad, sean sociales, políticos o públicos.

En ese sentido, en Vocees 50 presentamos un par de textos respecto a la cultura de participación, a fin de continuar con la reflexión respecto a los cimientos de ese valor actualmente muy citado, solicitado -y bajo algunas perspectivas necesitado-, en busca de su estado inmemorial que facilite su diseminación entre los ciudadanos.

También presentamos un análisis somero de las leyes secundarias en materia electoral aprobadas por diputados y senadores, que delimitarán el curso de los procesos electorales: lo positivo, negativo e incierto.

En esta era de reformas, también ponemos a los ojos del lector la perspectiva del investigador por la FLACSO sede México, Mario Torrico Terán, respecto de la reforma hacendaria y otros temas de índole político-electoral.

Poco a poco, con el paso de los días, el escenario en el tendrá lugar la competencia electoral en el futuro inmediato se va definiendo. El velo cae y la estafeta pasa de la norma a la praxis.

COLABORADORES DE ESTA EDICIÓN

Luis Carlos Ugalde / Edgar Josué García López / Rafael Morales / Roy Campos / Mario Torrico Terán / Mauricio Torres / M. Cecilia Costero G. / Rubén Gaytán Duque / Vanessa Cortés Colis

PUBLICACIÓN GRATUITA

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
Sierra Leona No. 555, Lomas 3a. Sección, C.P. 78216
Teléfonos: (444) 102 71 00, 833 24 70 al 72 y lada sin costo 077
San Luis Potosí, S.L.P., México

La pluralidad de opiniones hace la democracia.
Los textos aquí publicados son responsabilidad de su autor, y no necesariamente representan la opinión de la institución.
Reserva de Derechos de uso exclusivo en el género publicaciones periódicas, en la especie revista.
Reserva: 04 - 2012 - 092010463800 - 102 / Indautor.
Certificado de Licitud de Título y Contenido: 15978. Por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (SEGOB).

Periodicidad: Trimestral.
Editor Responsable: Ruth Ramírez Torres.
Domicilio de la Publicación: Sierra Leona No. 555, Lomas 3a. Sección, C.P. 78216, , San Luis Potosí, S.L.P., México.
Impresa en: Lasergraphic, Avenida Santos Degollado No. 150, Col. Alamitos, San Luis Potosí, S.L.P., México
Distribución: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, Sierra Leona No. 555, Lomas 3a. Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P., México.
Tiraje: 1500 ejemplares.

VOCEES
Órgano de divulgación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí

NUEVA EPOCA
AÑO 15 / NUMERO 50
Abril - Junio 2014

REVISTA PERIODICA QUE EDITA EL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE S.L.P.

CRÉDITOS INSTITUCIONALES

Consejero Presidente
José Martín Vázquez Vázquez

Consejeros Ciudadanos
Gabriela Camarena Briones
José Alfonso Castillo Cabral
Rebeca Isaura Flores Hernández
Viviana Margarita Hernández Carrera
Eduardo Martínez Vivanco
Cecilia Eugenia Meade Mendizábal
Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez
Cosme Robledo Gómez

Secretario Ejecutivo
Manuel Gerardo Zulaica Mendoza

Secretario de Actas
Rafael Rentería Armendáriz

PRODUCCIÓN EDITORIAL

Editora Responsable
Ruth Ramírez Torres

Sub Director Editorial
Juan Manuel Ramírez García

Imagen
Luis Gerardo Lomelí Rodríguez

Divulgación
Judith E. Arellano Vázquez

Recopilación y Redacción de Contenidos
Juan Manuel Ramírez García
Alberto Martínez Delgado

Diseño de Portada y Edición
Luis Gerardo Lomelí Rodríguez

Ilustración
Francisco Salazar de la Vega

Fotografía
Alberto Martínez Delgado

CONSEJO EDITORIAL

José Martín Vázquez Vázquez
Adán Nieto Flores
Alejandro Gutiérrez Hernández
César Porras Flores
Guillermo Luévano Bustamante
Héctor Avilés Fernández
Héctor Cuadra Montiel
Hugo Alejandro Borjas García
Javier Contreras Alcántara
M. Cecilia Costero G.
Marco Iván Vargas Cuellar
Patricio Rubio Ortiz
Sergio Alejandro Cañedo Gamboa
Víctor Hugo Martínez González
Zelandia Bórquez Estrada

OPINE

Estimado lector, nos interesa conocer su opinión sobre el contenido de VOCEES, puede dirigir sus comentarios y sugerencias al correo:
comceel@yahoo.com.mx

CEEPAC
Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

EN LA PLAZA por: Alberto Martínez Delgado

CONTENIDO

DE ELECCIONES

04 Lo bueno, lo malo y lo incierto de la reforma electoral.
Luis Carlos Ugalde

RESONANCIA

09 Apuntes hacia una anatomía de la participación. Aspectos introductorios al estudio de la construcción de la cultura de la participación.
Edgar Josué García López

17 Strong Democracy: El modelo de participación ciudadana de Benjamin Barber.
Rafael Morales

PERSPECTIVA

20 Reforma hacendaria: No reducirá desigualdad.
Entrevista con Mario Torrico Terán

ANÁLISIS

26 Punto por punto: 15 nuevas reglas del juego electoral
Mauricio Torres

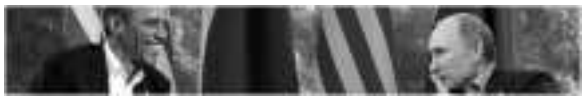

INTERNACIONAL

34 La vuelta de la guerra fria.
M. Cecilia Costero G.

OTROS TEXTOS

37 El espacio real del sueño socialista de Salvador Allende: Compañero presidente de Miguel Littin.
Rubén Gaytán Duque

40 El realismo mágico o lo mágico común.
Vanessa Cortés Colis

LO **BUENO**, LO **MALO** Y LO **INCIERTO** DE LA REFORMA ELECTORAL

Por: Luis Carlos Ugalde[1]

La reforma electoral dio nacimiento a tres nuevos ordenamientos: la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe) y la Ley General en Materia de Delitos Electorales[2]. Las tres leyes son de tipo "general" porque delimitan las facultades de las autoridades federales, estatales y municipales en materia electoral; el anterior Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), como su nombre lo indica, sólo establecía normas federales y los estados las suyas propias.

Las entidades del país tienen hasta el 30 de junio de 2014 para adaptar sus legislaciones locales —tanto su constitución como sus normas secundarias— y definir las pocas reglas que todavía pueden de forma autónoma, entre ellas la regulación de las candidaturas independientes, el voto en el extranjero, los procedimientos sancionadores, las modalidades de las coaliciones y los debates entre los candidatos locales.

1. LO BUENO

a) Candidaturas independientes. Los requisitos de firmas de apoyo para ser candidato son: 1% de la lista de electores para presidente de la República y 2% para senadores y diputados, respecto a la demarcación respectiva. Eso significa que un aspirante a candidato presidencial debe reunir al menos 789 mil firmas de apoyo (si se calcula con base en la lista de 2014), mientras un senador —dependiendo el tamaño de su entidad— debe conseguir entre 8,700 en el caso de Baja California Sur hasta 207,000 en el caso del Estado de México.

Se ha cuestionado que los requisitos para un candidato independiente son excesivos e incluso mayores que para un partido —el cual requiere de 0.26% de afiliados. Pero la analogía es incorrecta. Por una parte, para ser partido se deben organizar 200 asambleas distritales o 20 estatales que requieren muchos recursos económicos y humanos. Por otra parte, una candidatura independiente es una manifestación de apoyo político o de participación ciudadana, mientras que un partido es de carácter permanente y debe ratificar en cada elección un porcentaje de votación nacional de 3%.

Si el umbral de firmas resulta excesivo debe modificarse en el futuro a partir de la experiencia, tomando en cuenta que un piso muy bajo puede ser también muy dañino en la medida en que estimule el oportunismo y candidatos de membrete pero sin representatividad social.

b) Voto en el extranjero. Se amplia para senadores y gobernadores, además de presidente de la República. Quienes se inscriban para sufragar desde el extranjero recibirán una boleta que pueden remitir por dos vías: por correo postal o depositándolo en las embajadas y consulados de México. Asimismo, será posible ejercer el voto por vía electrónica mediante el sistema que defina la autoridad.

Hasta ahora la votación desde el extranjero ha sido muy baja —32,632 en 2006 y 40,737 en 2012. Parte de la explicación

LUIS CARLOS UGALDE

Director General de Integralia Consultores y Exconsejero Presidente del IFE.

reside en que la única modalidad era el voto postal y que muchos compatriotas carecen de credencial de elector, misma que ahora podrá obtenerse en embajadas y consulados. Aunque es improbable que la participación aumente significativamente —en parte porque no hay una querencia profunda y generalizada de los compatriotas por votar desde el extranjero— es positivo que haya más medios para ejercer el voto fuera de territorio nacional.

c) Sobrerrepresentación legislativa de 8%. Ningún partido podrá contar con diputados por ambos principios —mayoría y representación proporcional— que representen un porcentaje mayor a 8% del total de la legislatura, que es la tasa para el Congreso federal. Hoy en algunas entidades los márgenes de sobrerrepresentación limitan el sistema de pesos y contrapesos. Por ejemplo, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el PRD disfruta una sobrerrepresentación de 18% (sin contar los votos en coalición), mientras en Quintana Roo el PRI goza de 15% junto con los partidos de su coalición.

d) Aportaciones privadas. Hoy el financiamiento privado es mayoritario en las campañas electorales, pero la mayor parte no se reporta. Aunque muchos políticos defiendan el financiamiento público para evitar una cleptocracia, el hecho real es que el dinero privado o no reportado ya domina las campañas. Esa situación no va a cambiar por decreto y parece razonable ajustar los límites de donaciones privadas para que se transparenten y legalicen. La nueva reforma aumenta el límite de las aportaciones privadas, lo cual es una medida en la dirección adecuada.

Otros elementos positivos de la reforma electoral son la inclusión de obligaciones de transparencia de los partidos, aunque ello es resultado de otra reforma que precede a ésta (la de transparencia aprobada en 2013). Asimismo, el traslado de la resolución de los procedimientos especiales sancionadores al Tribunal Electoral, que habían saturado y distraído al anterior IFE de su función electoral.

2. LO MALO

Los dos problemas principales de la reforma electoral son la sobrerregulación y la centralización.

a) Sobrerregulación. El número de artículos legales que regulan la organización de elecciones y la vida de los partidos pasó de 394 del anterior Cofipe a 590 distribuidos en dos leyes (LGPP y Legipe). Eso es, una inflación regulatoria de 49.7% en pocos años, pues la última reforma electoral data de 2008[3].

La nueva legislación establece nuevas prohibiciones y sanciones —por ejemplo, causales para anular elecciones, pero la experiencia muestra que las amenazas de castigo rara vez desincentivan el mal comportamiento.[4] En la década pasada el IFE impuso multas record a algunos partidos —1,000 millones de pesos al PRI por el caso Pemexgate y 560 millones al PAN y el Partido Verde por el caso Amigos de Fox, ambas en 2003— sin embargo, esas sanciones no parecen haber cambiado las tácticas de financiamiento de los partidos.

Sobrerregular y establecer castigos para motivar el buen comportamiento es parte de una ilusión normativa porque lo importante para prevenir el mal comportamiento no es el número de sanciones sino la probabilidad de ser detectado, procesado y sentenciado.

b) Centralización. Bajo el argumento de que los gobernadores son los causantes de la inequidad de las elecciones, el PAN propuso centralizar la organización de los comicios para —según su lógica— garantizar elecciones libres y equitativas. Hay cuatro elementos de este diseño: centralización de la función electoral, atracción de elecciones locales, elección de consejeros locales y remoción.

Primero, se crea el Instituto Nacional Electoral (INE) que asume funciones que antes realizaban los institutos electorales de los estados, hoy bautizados como Organismos Públicos Locales en materia Electoral (Oples). El INE ahora es responsable de la fiscalización de partidos y de campañas nacionales, estatales y municipales; de los lineamientos en materia de resultados preliminares, encuestas y observación electoral para comicios federales y locales; coordina su propio servicio civil de carrera y el de los Oples; y es responsable de la redistritación, tanto federal como local. (Ver Tabla 1).

Respecto a la atracción de comicios locales, el INE puede absorber una atribución específica de un organismo local: por ejemplo, la impresión de boletas o el cómputo de los votos, o bien, asumir la organización de toda la elección local. Esta modalidad fue la demanda central del PAN como solución a la intervención de los gobernadores en los comicios de sus entidades. (Ver Tabla 2)[5].

1. Documento elaborado por Luis Carlos Ugalde, Director General, con el apoyo técnico de Ludwig Van Bedolla.

2. Anteriormente el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales contenía todas las disposiciones para organizar elecciones y regular a los partidos. Por su parte, los delitos electorales estaban contenidos en el Código Penal Federal.

3. Adicionalmente, el artículo 41 constitucional contiene más de 4 mil palabras y delinea de forma detallada muchas reglas electorales —por ejemplo, la distribución de tiempo en radio y TV para partidos políticos. Además existen múltiples regla-mentos o estatutos que emiten las autoridades para precisar su operación y regulación. Con la nueva reforma, el INE tendrá que omitir cuatro regla-mentos nuevos: sobre la designación de los consejeros electorales locales, sobre la atracción de comicios locales, sobre la organización de las eleccio-nes internas de los partidos y sobre candidatos independientes. Con ellos, habrá 37 estatutos o reglamentos internos, adicionales a los que tiene el Tribunal Electoral y los órganos estatales.

4. La nueva legislación establece 12 sujetos que pueden cometer infracciones electorales—desde partidos y candidatos hasta servidores públicos, notarios y extranjeros. Las sanciones abarcan la amonestación pública, multas, cancelación de registro, reducción de financiamiento, entre otros.

Hay dos riesgos. Por una parte, la subjetividad para definir cuándo existen las condiciones que ameriten absorber las funciones de una autoridad estatal. Aunque efectivamente muchos gobernadores de todos los partidos intervienen indebida e ilegalmente en elecciones locales —por ejemplo, mediante apoyo económico o desvío de recursos públicos; tal comportamiento es indetectable y no existen medios de prueba. Por otra parte, es previsible que los partidos de oposición siempre demandarán que los comicios sean atraídos bajo el argumento de que el gobernador no garantiza condiciones de equidad. Ante la carencia de pruebas que sustenten la demanda de atracción, muchas solicitudes serán denegadas y ello generará frustración y descalificación de la autoridad electoral aun antes del inicio del proceso electoral.

Como la atracción de comicios locales debe ser aprobada por 8 de los 11 consejeros del INE, es previsible que siempre habrá un compacto de al menos cuatro de ellos que actuarán como veto para impedirlo, por lo que es probable que esta figura raramente se ejecute. Sin embargo, su inclusión en la ley causará controversia. (Dos anotaciones. Se argumenta también que la amenaza de atracción podría ser un incentivo para que los órganos electorales locales trabajen de manera ejemplar para evitarlo. Si así fuera, se trataría de un mecanismo virtuoso. Por otra parte, sería incongruente que si el INE elige a los consejeros locales luego los descalifique al atraer comicios).

Respecto a la elección y remoción de consejeros electorales locales, el Consejo General del INE los nombrará (224, 7 por entidad). Aunque cuentan con la estructura de las juntas locales y distritales, ¿cómo podrán los consejeros desde la ciudad de México mapear el país para designar a siete autoridades imparciales y profesionales por estado? Este problema de información incompleta empoderará a intermediarios, entre ellos los propios funcionarios estatales del INE— quienes serán el fiel de la balanza, en algunos casos de la mano de los partidos políticos. La designación puede politizar mucho el trabajo del Consejo General, que estará sometido al cabildeo y presión de partidos, gobernadores y otros actores políticos.

Además de nombrarlos, el Consejo General del INE podrá removerlos por causas de notoria negligencia o ineptitud, conductas que atenten contra la independencia de la función electoral, entre otras. Se trata de criterios subjetivos que dificultan su implementación y estimularán el litigio y el conflicto.

Un conflicto surgirá de manera recurrente porque quien paga no designa. El INE designará a los consejeros locales, pero los congresos locales aprobarán el presupuesto de los Oples. No queda claro entonces ante quién responderán los organismos locales. ¿Qué ocurrirá cuando en una entidad el INE designe consejeros "incómodos" para el gobernador? Una respuesta es acatar y portarse bien. Otra es típica en la política mexicana: presionar a través del presupuesto.

3. LO INCIERTO

a) Delitos electorales. Se incluyeron nuevos tipos penales que responden más a la realidad actual: se definen con mayor precisión los delitos de compra y coacción del voto y se añaden castigos para quienes den o reciban fondos ilegales para campañas o partidos, utilicen facturas

TABLA No. 1

Distribución de facultades electorales entre el INE y los Oples.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41, Fracción V, Apartados B y C.

INE (comicios federales)	INE (comicios federales y locales)	OPLES
1. Administrar las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos. 2. Preparación de la jornada electoral. 3. Impresión de documentos y producción de materiales electorales. 4. Escrutinios y cómputos. 5. Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores. 6. Cómputo de la elección de Presidente en cada uno de los distritos electorales uninominales. 7. Las demás que determine la ley.	1. Capacitación electoral. 2. Geografía electoral y redistritación. 3. Padrón y lista de electores. 4. Ubicación de casillas y designación de los funcionarios de sus mesas directivas. 5. Lineamientos en materia de resultados preliminares; encuestas; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales. 6. Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos. 7. Las que determine la ley.	1. Administrar las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos. 2. Educación cívica. 3. Preparación de la jornada electoral. 4. Impresión de documentos y producción de materiales electorales. 5. Escrutinios y cómputos. 6. Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales. 7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo. 8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos que establezca el INE. 9. Organización de ejercicios de participación ciudadana que prevea la legislación local. 10. Todas las no reservadas al INE. 11. Las que determine la ley.

TABLA No. 2

Facultad de atracción, asunción y delegación.

Fuente: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

	DEFINICIÓN	QUIÉN SOLICITA	JUSTIFICACIÓN
ATRACCIÓN	Facultad de atraer cualquier asunto de la competencia de los Oples cuando su trascendencia así lo amerite o sirva para sentar un criterio de interpretación.	Al menos 4 consejeros electorales (con la aprobación de 8 votos) o la mayoría de consejeros de Oples.	1. Cuando la naturaleza intrínseca del asunto permita que éste revista un interés superlativo reflejado en la gravedad del tema, es decir, en la posible afectación o alteración del desarrollo del proceso electoral o de los principios de la función electoral local. 2. Para la atracción de un asunto con la finalidad de sentar un criterio de interpretación, el Instituto deberá valorar su carácter excepcional o novedoso, así como el alcance que la resolución pueda producir tanto para la sociedad en general, como para la función electoral local, por la fijación de un criterio jurídico para casos futuros o la complejidad sistemática de los mismos.
ASUNCIÓN	Facultad de asumir la realización de todas las actividades electorales de los Oples.	Al menos 4 consejeros electorales (con la aprobación de 8 votos) o la mayoría de consejeros de Oples.	1. Que existan factores sociales que afecten la paz pública, o 2. Que no existan condiciones políticas idóneas por injerencia o intromisión comprobable de alguno de los poderes públicos.
DELEGACIÓN	Facultad extraordinaria del INE para delegar las atribuciones que le corresponden en comicios electorales locales y federales.	Consejo General mediante procedimiento especial instaurado por la Secretaría Ejecutiva del INE. Requiere el voto de al menos 8 de los 11 consejeros.	

alterando el costo real de los bienes de eventos proselitistas, o se abstengan de comprobar los gastos de los partidos.

Sin embargo, el problema es que la buena redacción de los delitos electorales difícilmente se traducirá en resultados concretos (sentencias condenatorias). En los últimos 15 años, no hay registro de algún funcionario que haya ido a la cárcel por coacción del voto o de algún operador político que haya sido sentenciado por compra del voto. Tampoco de algún funcionario que haya sido procesado por desvío de recursos públicos, a pesar de que la incidencia de esos delitos ha crecido.

Ciertamente hay un elemento nuevo que puede mejorar los incentivos en los próximos años: el hecho de que la fiscalía de delitos electorales será autónoma ya que la Procuraduría General de la República —de la cual depende jerárquicamente— será ahora una Fiscalía independiente del Poder Ejecutivo. No obstante, la capacidad operativa de los ministerios públicos es limitada. Los nuevos tipos penales en materia electoral que hace la nueva ley parecen una lista de buenos deseos difíciles de combatir en la realidad.

b) Fiscalización de partidos y campañas.

Aunque se robustece el sistema de fiscalización, no necesariamente se traducirá en la detección y prevención del financiamiento ilegal de las campañas y del exceso de gasto.

La fiscalización mejora por tres motivos: primero, porque se conecta la fiscalización de campañas federales y locales; segundo, porque habrá más cooperación con entidades especializadas en la fiscalización de recursos como la Secretaría de Hacienda; y tercero, porque se utilizarán nuevas tecnologías como la fiscalización en línea.

Sin embargo, las nuevas modalidades de fiscalización son insuficientes para detectar el dinero líquido que se inyecta a las campañas: recursos que provienen de contratistas, del propio gobierno local o de otras fuentes. Según el estudio Fortalezas y Debilidades del Sistema Electoral Mexicano (2000-2012). Ideas para una nueva reforma electoral, tres de cada 4 pesos gastados en las campañas provienen de financiamiento no reportado. Mientras no se detenga el flujo de estos recursos, la fiscalización, las sanciones y los topes de gasto de campaña serán insuficientes para evitar la influencia indebida del dinero en la política.

5. Además de atraer, en caso de que el INE detecte que algún órgano estatal lo merece por su buen desempeño, puede delegarle atribuciones, por ejemplo, de capacitación y geografía electorales, ubicación de casillas,

c) Prorrateo. Se reduce la simulación contable que permitía diluir el costo de las campañas cuando participaban dos o más candidatos del mismo partido en un evento proselitista. Por ejemplo, en 2012 el PRI pudo asignar a su candidato presidencial solo el 1% del 50% del gasto en muchos eventos donde participaba con otros candidatos del mismo partido, ya que el Reglamento de Fiscalización del IFE permitía a los partidos distribuir la mitad de los costos de sus eventos entre los candidatos beneficiados como mejor les conviniera. Ahora se establecen restricciones para evitar esta práctica.

Sin embargo, el nuevo modelo contable es muy complicado: establece 12 modalidades de prorrateo, según participen en un evento candidatos a diputados, senadores, presidente, gobernadores, alcaldes y combinaciones de éstos. Por ejemplo, un evento donde coincida un candidato presidencial, uno a diputado y otro a senador, el gasto se distribuirá: 20-30-50, respectivamente; pero si participaran candidatos a presidente, diputado y un candidato local la distribución sería 40-35-25, respectivamente. Este modelo requiere de un sistema de verificación complejo que puede hacerlo inviable.

4. OMISIONES

a) Propaganda gubernamental. Aunque había una obligación legal para aprobar el 30 de abril una ley reglamentaria del artículo 134 constitucional, se violó el transitorio de la reforma constitucional. De hecho, la obligación data desde la reforma electoral de 2007 sin que se haya hecho nada al respecto. Se trata de un asunto medular para controlar el exceso de recursos públicos destinado a medios de comunicación que usan muchos gobernantes para promover sus careras políticas, limitar la crítica periodística y que causa inequidad durante las campañas.

b) Financiamiento público de partidos políticos. No se revisó la fórmula que hoy estima la bolsa total mediante la fórmula: (Padrón electoral) x (0.65 Salario mínimo). En 2012 el financiamiento público de partidos en el ámbito federal fue de 5,142 millones de pesos, mientras en el ámbito estatal fue de 2,574 millones. ¿Es mucho, es poco? ¿Y si fuera mucho, con respecto a qué referente o fin? El problema de la fórmula de financiamiento no es el monto que arroja sino que carece de una explicación de por qué se requieren esos fondos y no otros. Por ejemplo, parece más lógico que en lugar de usar el padrón electoral como la base de la bolsa, se usará el número de votantes en la elección anterior como medio para estimular un mejor desempeño de los partidos.

c) Topes de gasto de campaña. El tope de una campaña presidencial es el 20% del financiamiento público de todos los partidos. Eso significa que en 2012 el tope presidencial fue de 336 millones de pesos. El tope para diputados es esa cantidad entre 300, eso es poco más de 1 millón de pesos. La reforma no dio lugar a un debate sobre su magnitud, e incluso, sobre su pertinencia. ¿Sirven de algo los topes? Según la evidencia anecdótica, no han servido para moderar los gastos de campaña ni para fomentar la equidad. Además de que carecen de lógica, los topes no responden a la realidad de mercado y ello estimula que se rebasen una y otra vez.

COMENTARIOS FINALES

La mayor debilidad de la reforma es que no ataca los problemas sino sus manifestaciones. El gran riesgo de las elecciones en México se llama dinero, dinero y dinero. Dinero sin control que fluye como financiamiento paralelo a las campañas. Que el INE organice las elecciones locales no será un impedimento para que algunos gobernadores sigan canalizando recursos a las campañas. Que el INE nombre a los consejeros locales no impedirá que contratistas y empresarios den dinero en efectivo a los candidatos con la expectativa de contratos futuros.

Que el INE establezca lineamientos para cobertura informativa no será obstáculo para que la prensa local —usualmente adicta al dinero gubernamental— dé cobertura favorable al candidato oficial.

Que el INE nombre a los consejeros locales restringirá la influencia de los gobernadores en los órganos electorales. Que establezca lineamientos generales en materia electoral mejorará el desempeño de los órganos locales. Pero ninguno de esos aspectos ataca la causa del financiamiento paralelo. Para ello era más importante la reforma fiscal, o la reglamentaria del artículo 134 constitucional, o la legislación de contrataciones y obra pública, que la centralización de elecciones. Mientras no se ataquen las causas que estimulan o facilitan el financiamiento paralelo de campañas, el nombramiento de los consejeros o la impresión de las boletas son asuntos irrelevantes.

La centralización no resuelve el problema de falta de pesos y contrapesos en las entidades del país que ha dado lugar —efectivamente— a la inequidad que se genera cuando los gobernadores se involucran, no solo en asuntos electorales, sino también para cooptar a los poderes legislativos, a los medios de comunicación y a otros actores locales. De tal forma que la reforma de fondo requería reconstruir el sistema de pesos y contrapesos en lugar de quitarles la pelota electoral a las entidades del país.

Hay una tendencia en México —a veces obsesiva— para sobrerregular la materia electoral. Detrás de ello subyace una ingenua creencia de que la norma puede cambiar la realidad. En lugar de ello se debe regular con sentido común. Regular mejor implica tres cosas: a) atacar las causas de los problemas, no sus manifestaciones; b) regular menos para que la autoridad focalice sus esfuerzos; y c) garantizar que la norma se cumpla (estado de derecho). Ojalá la reforma electoral de 2016 sea más ordenada.

"Nunca estoy más activo que cuando no hago nada, nunca menos solo que cuando estoy a solas conmigo mismo."

Catón

APUNTES HACIA UNA ANATOMÍA DE LA PARTICIPACIÓN

ASPECTOS INTRODUCTORIOS AL ESTUDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CULTURA DE LA PARTICIPACIÓN

Por: Edgar Josué García López

El presente documento es un fragmento de una investigación completa que actualmente está en curso como parte de la formación doctoral del autor, esta selección de apuntes representan una introducción sobre la participación en general y sobre construcción de cultura de participación en particular. Aun cuando en otros textos se ha podido profundizar sobre cada uno de los puntos que aquí se han de esbozar, es importante realizar este breve recorrido para familiarizar al lector con el tema.

¿Para qué investigar la participación? Las respuestas podrían ser amplias y variadas para justificar la necesidad del fenómeno como objeto de estudio, sin embargo la respuesta más sencilla puede ser la más asertiva: el hecho de que todos participen en diversos procesos, eso no significa que necesariamente se esté hablando de una participación efectiva.

La necesidad de descifrar los factores que contribuyen a una comunicación y participación efectiva son los principales motores de impulso a la investigación en este campo. Esos mismos intereses son los que han motivado la construcción de diversas metodologías para fomentar la cultura de participación y con ello facilitar otros procesos de acción.

INTRODUCCIÓN A LA PARTICIPACIÓN, ANATOMÍA DEL CONCEPTO

En primer lugar es indispensable recordar que la participación como objeto de estudio deberá ser entendida en tres dimensiones:

a) como concepto,
b) como fenómeno,
c) como metodología.

Como concepto la participación se enmarca en un plano lingüístico, semántico y posteriormente simbólico, ¿qué significa participar y qué no?, ¿cómo se debe concebir en el discurso?, ¿cómo sobre el discurso se construyen ideologías, imaginarios, conocimientos? Son algunas de las preguntas que se plantean en esta primera dimensión. López Noguero (2007) menciona que participar no es un verbo pasivo, receptivo y puntual, por lo mismo el concepto ha sido asociado con el de intervención. En ese sentido la participación ha de referirse a aquellos procesos donde las personas no se limitan a ser simples observadores sino que intervienen en los procesos, se ven implicados, motivan el cambio con sus acciones y además lo hacen de forma constante.

Si se habla de la participación como fenómeno, de lo que se habla es de cultura de participación, ya que son sistemas de organización que envuelven formas simbólicas: ¿qué es?, ¿qué factores la motivan?, ¿cómo está constituida?, ¿quiénes y cómo se construye?, son los cuestionamientos planteados en este punto.

La participación como metodología, se refiere específicamente a aquellas metodologías que consideran a los miembros de un grupo no sólo como sujetos de estudio, sino como los propios investigadores e interventores, se está hablando de aquellas metodologías que han estado evolucionando desde la investigación acción, hasta la investigación participativa o las metodologías participativas como las evoca Villasante (2006) entre otros.

Por supuesto no se deben confundir con aquellas metodologías que se conjugan para hacer posible la construcción de la cultura de participación, en cuyo caso se habla de metodologías para la participación, distinto a las mencionadas anteriormente como metodologías participativas.

SE PUEDE DECIR QUE PARTICIPACIÓN ES UN PROCESO SISTÉMICO, QUE INCLUYE LA POSIBILIDAD DE HACER, AL TOMAR PARTE DE ALGO, CON LA FINALIDAD DE PROVOCAR UNA REACCIÓN, PARTICIPAR ENTONCES DEBE SER COMPRENDIDA COMO UNA CAUSA Y COMO UN EFECTO.

El proceso completo en que se describe la participación como objeto de estudio incluye, entender qué es la participación (concepto) para metabolizarla en acciones (fenómeno/cultura de participación) mediante procesos específicos y concretos (metodología).

PREMISAS PARA COMPRENDER LA CULTURA DE PARTICIPACIÓN, ANATOMÍA DEL PROCESO

Cinco son las premisas que permiten comprender mejor de qué se habla cuando se trata de cultura de participación, no será posible extenderse en cada una de ellas, pero el siguiente resumen ilustra sus puntos torales.

a) EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN ES FORMAR PARTE DE ALGO; LA FINALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN ES PRODUCIR.

Es relevante no cambiar el orden de los factores en el presente caso, si erróneamente se considera que la finalidad de la participación es formar parte de algo, estamos asumiendo que la participación es importante por sí misma, y no lo es. Nadie participa, o no debería, tomar parte de algo sólo por hacerlo, ¿quién sale a las calles a manifestar sus inconformidades sólo por hacerlo?, ¿quién forma parte de redes sociales sólo porque sí?

EDGAR JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ

Doctorando en Ciencias y Humanidades para el Desarrollo Interdisciplinario por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC); Maestro en Educación por la Universidad del Centro de México (UCEM); Diplomado en Metodologías de Investigación Participativa por la Universidad Complutense de Madrid (UCM); Diplomado en Metodología de Investigación por el Grupo de Acción en Cultura de Investigación (GACI) y Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP). Pertenece al Grupo hacia una Ingeniería en Comunicación Social (GICOM). Ha publicado artículos y capítulos de libros sobre cultura de participación. Actualmente es profesor-investigador de tiempo completo en la Universidad del Centro de México.

Cierto es que para participar es necesario formar parte de un proceso, ese es el principio, estar ahí, tomar parte, incluirse; por otro lado la finalidad es producir algo en cualquiera de sus dos modalidades: construir o destruir. Se participa en algún proceso porque se espera obtener algo de tal inversión. Rebollo y Martí (2002) también aseveran que la participación no es una finalidad en sí misma, sino un medio para conseguir algo, de serlo desproveería de contenido este derecho y lo volvería un mero cumplimiento formal. A partir de estas ideas se comprende también la participación como un derecho, no únicamente un derecho a reunirse, sino como un derecho a conformarse en grupos para lograr un objetivo, y como un proceso, uno que no se trate únicamente de la convocatoria para conformar el grupo sino para lograr el objetivo y más aún para darle seguimiento. Lo anterior está interrelacionado con la segunda premisa.

b) LA PARTICIPACIÓN ES UNA CAUSA Y ES UN EFECTO.

La Real Academia Española (RAE) define la participación como la acción y efecto de participar, en esta definición aparentemente simple, se encuentran

ASÍ LA PARTICIPACIÓN ES LA CAUSA DE OTROS PROCESOS, PARTICIPAMOS PARA CONSEGUIR ALGO Y A SU VEZ DEBEMOS IMPULSAR OTROS PROCESOS PARA MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN.

tres conceptos que se deben analizar para una comprensión integral. Según la RAE la palabra participar significa tomar parte de algo, si se habla de acción nos referimos al ejercicio de la posibilidad de hacer y por el término efecto se debe entender aquello que sigue por virtud de una causa, es decir, el fin para lo que se hace algo. Por lo anterior se puede decir que participación es un proceso sistémico, que incluye la posibilidad de hacer, al tomar parte de algo, con la finalidad de provocar una reacción, participar entonces debe ser comprendida como una causa y como un efecto.

La participación es una causa porque es el principio de otros procesos, las personas requieren vivir en cultura de participación para desarrollar otros aspectos de su vida social, ¿qué se requiere para iniciar un proceso de comunicación?, ¿qué para construir una relación interpersonal, familiar, social o de pareja por ejemplo?, ¿qué para construir procesos democráticos?, ¿qué para promover que los empleados de una empresa asistan a capacitación?, ¿qué para que los mercados consuman un producto?; lo que se requiere es participación. Sin este proceso no existen otros. El origen de toda interacción humana es la participación.

Ahora bien, la participación es un efecto. Lo es desde que existen diversos factores que deben combinarse para producirla. La participación es en sí un producto de la interacción social y es a su vez promotora de la interacción misma. Ella es resultado de un conjunto de elementos que han de permanecer en estrecha relación. Ahí radica la necesidad de conocer lo que ahora el que suscribe propone denominar como el ADN de la participación, ¿de qué se compone la participación?, ¿qué elementos intervienen en ella?, ¿qué factores desde el plano individual y desde el colectivo son necesarios para engendrarla?

Así la participación es la causa de otros procesos, participamos para conseguir algo y a su vez debemos impulsar otros procesos para motivar la participación. En ese sentido la participación es un ciclo, es un bucle, tiene un inicio que es final de otro proceso y es el final de uno más que promoverá otro. La participación es compleja.

c) LA CULTURA DE PARTICIPACIÓN SE FUNDA EN LA CULTURA DE INFORMACIÓN.

Como casi todas las llamadas "culturas": "cultura del cuidado del agua", "cultura del respeto a los derechos humanos", "cultura de género" y otras, si no todas, la cultura de participación está fundamentada en una sólida cultura de información. La cultura de información, sostenida en sistemas de información provee de insumos los procesos de toma de decisión. Las formas de organización social funcionan mediante sistemas de información; la información no entendida en términos cuantitativos, no se trata de mayor o menor información, por lo menos no únicamente, se trata del flujo, del uso inteligente de información, de construcción de sistemas y de la creación de ambientes ricos en información.

Sea cual fuere el objetivo, la necesidad de fortalecer una cultura de información es inminente, por tanto es necesario fortalecer los sistemas de información para generar significado, darle sentido al mundo y ejercer influencia sobre él; éste es el principal elemento a considerar para la participación: la información, que según Galindo (2012) pude provenir de las sociologías como de la sabiduría popular.

Foerster (1960) decía que todo sistema auto-organizador es un sistema que debe trabajar para construir y reconstruir su autonomía y que, por lo tanto dilapida energía, misma que deberá recuperar del mundo externo; esta dependencia no es sólo energética, sino informativa, pues el ser vivo extrae información del mundo exterior a fin de organizar su comportamiento.

Para consolidar una cultura de participación es necesario trabajar en la cultura de información, en sus sistemas de información: ¿qué información hace falta?, ¿quién la necesita?, ¿para qué?, ¿quién la produce?, ¿quién la gestiona?, ¿cómo circula?, siendo algunos de los aspectos que deben considerarse. Sin información es imposible que los individuos puedan tomar parte de algún proceso, cualquiera que este sea.

d) LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE PARTICIPAIÓN ES UN PROCESO INEXTINGUIBLE.

La participación no es solución a todo, es sólo un proceso, pero quizá el más importante de todos los procesos sociales. En cada nivel, en cada ámbito, con diferente motivación y finalidad la participación es distinta, sin embargo hay elementos que se repiten, son constantes, comunes, iguales. Como proceso la participación tiene distintos momentos. Para comprenderla mejor es pertinente considerar diversos grados de involucramiento de una persona con una causa, lo cual dependerá de varios factores como el compromiso, el estado de ánimo, la disponibilidad de tiempo y la información de la que disponen. Por lo anterior los individuos no permanecen constantes en el mismo nivel de participación, pueden estar hoy más activos que ayer y mucho menos que mañana. De acuerdo con el que suscribe, en este primer ensayo sobre la participación como proceso, hay tres etapas macro-organizadores que contienen a otras tantas cada una: pasiva, interactiva y productiva.

1. **LA PRIMERA ETAPA ES LA PARTICIPACIÓN PASIVA.**
   En ella sólo se contempla que el individuo forme parte de un proceso, que esté ahí. Es un proceso mecánico, unilateral. Esta etapa contempla otras sub-etapas: presencia y suministro de información. La persona está o como máximo aporta información.

2. **LA SEGUNDA ETAPA ES LA PARTICIPACIÓN INTERACTIVA.**
   Se compone también de dos sub-etapas, primero la del cumplimiento de las funciones con relación a los otros, también conocida como del trabajo compartido, hay una interacción, un intercambio, una cercanía entre los actores sociales. La otra sub-etapa es el de la decisión conjunta, que implica un análisis de la información para la toma de decisiones.

3. **LA TERCERA ETAPA ES LA PARTICIPACIÓN PRODUCTIVA.**
   Implica un grado de compromiso mayor, en el cual

LA PARTICIPACIÓN NO ES SOLUCIÓN A TODO, ES SÓLO UN PROCESO, PERO QUIZÁ EL MÁS IMPORTANTE DE TODOS LOS PROCESOS SOCIALES.
EN CADA NIVEL, EN CADA ÁMBITO, CON DIFERENTE MOTIVACIÓN Y FINALIDAD LA PARTICIPACIÓN ES DISTINTA, SIN EMBARGO HAY ELEMENTOS QUE SE REPITEN, SON CONSTANTES, COMUNES, IGUALES.

se desarrollan habilidades para la autogestión y el desarrollo, el participante no espera ser motivado sino motivador, se conoce como el grado máximo de participación: el empoderamiento.

e) LA CULTURA DE PARTICIPACIÓN SE MATERIALIZA EN SISTEMAS

Esta otra premisa, también aún en ensayo, describe cómo la cultura de participación no tiene como tal un sistema de organización "único o perfecto"; es decir, no se trata de que en una organización todos tengan voz y voto igual, sino que cada organización busque, entre otras cosas, las formas de distribución de poder que mejor le acomoden a sus necesidades, a su utopía. Es decir que la cultura de participación no establece objetivos, sirve a los objetivos de las organizaciones, lo que la organización o grupo se ha planteado la cultura de participación es el ambiente necesario para conseguirlo.

La cultura de participación se materializa mediante sistemas de participación, estos sistemas se componen de otros sub-sistemas: sub-sistemas de información, sub-sistemas de comunicación, sub-sistemas de organización, sub-sistemas tecnológicos y sub-sistemas ideológicos. Entre ellos son interdependientes y generan diversas formas de comportamiento social, que se traducen en sistemas de participación, sistemas que operan y evidencian las características de la cultura de participación. Los sistemas de participación son por tanto la concreción de la cultura de participación.

REFLEXIONES FINALES

La cultura de participación no predispone que debe desaparecer el poder, que se debe vivir en democracia, que es necesario otorgar el poder en partes iguales, tampoco el beneficio para todos o el bien común. Lo anterior es uno de los grandes mitos del estudio de la cultura de participación.

Los involucrados en la construcción de la cultura de participación deberían ser arquitectos en ambientes de productividad, en ambientes ricos en información o bien ingenieros sociales. La cultura de participación se construye por medio de un macro programa metodológico compuesto de matrices, metodologías, técnicas, herramientas, instrumentos específicos, la ingeniería social, en la que se ha de profundizar en otro momento, sin embargo es pertinente señalar que si se habla de ingeniería para la participación, o de construcción de cultura de participación, no necesariamente significa que todos deban alcanzar, y no al mismo tiempo un nivel de participación productiva, no es posible, no es útil, no es real.

El conocimiento científico de los individuos y de los grupos en materia de participación consiste en conocer qué tipo de organización social se requiere en cada caso para cada intención; la tarea de la ingeniería social radica en dominar el cómo conseguir que la participación sea más efectiva, sea un proceso estratégico; después de todo, como indica Ziccardi (s.f.), la participación es un componente esencial para las formas de organización social y de gobierno; de acuerdo con Galindo (1998), todos formamos parte de redes ya que es la ley de la vida social, aunque no seamos expertos en su formación, ni en su desarrollo.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

Arzaluz-Solano, S. (1999) La Participación Ciudadana en el Gobierno Local Mexicano. Algunas Reflexiones Teóricas sobre el Concepto.

Bobes, V. (1999) Participación vs. Identidad: Mujeres en el espacio público cubano. En Ciudadanía y representación. Perfiles Latinoamericanos, Revista de la sede académica de México de la Federación Latinoamericana de Ciencias Sociales. Número 15. México: FLACSO.

Camps, F. (2000) Participación Comunitaria y Gestión Alternativa de Conflictos. En línea revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/download/.../8076

Dabas, E. N. (1993) Red de redes: Las prácticas de la intervención en redes sociales. México: Paidós.

Fetherolf-Loutfi, M. (2003) Una definición operativa de participación. CINTERFOR, Revista de la Organización Internacional del trabajo.

Foerster, H. von, (1994) Visión y conocimiento: Disfunciones de segundo orden. En Schnitman, D. (coord.) (1998) Nuevos Paradigmas, Cultura y Subjetividad. México: Paidós.

Foucault, M. (2000) Defender la Sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976). Argentina: FCE

Galindo, J. (1998). Redes, comunidad virtual y cibercultura. Realidad virtual, redes de interacción y comunidades de investigación. Cuadernos de MASS culturas. Número 8. Departamento de Ciencias del Hombre, Universidad Iberoamericana León.

Galindo, J. (2011) Ingeniería en Comunicación Social y Promoción Cultural. Sobre Cultura, Cibercultura y Redes Sociales. Argentina: Homo Sapiens / Universidad Nacional del Rosario / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

García, E. y Dueñas, L. (2012) El estudio de la cultura de participación, aproximación a la demarcación del concepto. Razón y Palabra. Núm. 80, Agosto -Octubre. Comunicación como valor de desarrollo social. [En línea] http://www.razonypalabra.org.mx/N/N80/M80/07_DuenasGarcia_M80.pdf

Geilfus, F. (1997). 80 Herramientas para el Desarrollo Participativo: diagnóstico, planificación, monitoreo, evaluación. El Salvador: Prochalate–IICA. Disponible en http://econegociosagricolas.com/ena/files/Rde_oe_80_Herramientas_metodos_IICA_parte1.pdf. Consultado el 18 de enero 2006.

González, J. (coord.). (2007) Cibercultur@ e iniciación en investigación. México: CONACULTA, UNAM, e Instituto Mexiquense de Cultura.

Hart, R. (1992) Children's Participation: from Tokenism to Citizenship. Florencia: UNICEF International Child Development Centre / Spedate Degli Innocenti.

López Noguero, F. (2007). Metodología participativa en la Enseñanza Universitaria. Colección Universitaria. Madrid: Editorial Narcea.

Pereira, L. y Chirinos, O. (2004) La Nueva Ingeniería Social. Notas para una Epistemología Avanzada de las Ciencias Sociales Aplicadas. Reforma y Democracia. N° 28. Caracas: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

Perona, A. J. (1993) Entre el liberalismo y la socialdemocracia. Popper y la Sociedad Abierta. Colección Pensamiento Crítico/Pensamiento Utópico 76. Barcelona: Anthropos.

Popper, K. (1982) La sociedad abierta y sus enemigos. Buenos Aires: Paidós.

Real Academia Española (2013) Diccionario. [Documento en línea] Consultado el 10 mayo 2013. Disponible en http://buscon.rae.es/draeI/

Rebollo, O. y Martí, J., Pacual, J. (2005) Participación y Desarrollo comunitario en medio urbano: experiencias y reflexiones. Madrid: IEPALA.

Schütz, A. (1993). La construcción significativa del mundo social: introducción a la sociología comprensiva. Barcelona: Editorial Paidós.

Simmel. G. (1977) Sociología. Estudios sobre las formas de socialización. Madrid: Revista de Occidente.

Villasante, T. r. (2006). Desbordes creativos. Estilos y estrategias para la transformación social. Madrid: Catarata.

Ziccardi, A. (s.f.) Los actores de la participación ciudadana. Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. Disponible en http://www.iglom.iteso.mx/HTML/encuentros/congresol/pm4/ziccardi.html Consultado el 13 de mayo de 2009.

STRONG DEMOCRACY

EL MODELO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE BENJAMIN BARBER

Por: Rafael Morales

De acuerdo a la última encuesta sobre cultura política y prácticas ciudadanas (ENCUP 2012) los mexicanos mostraron que ante la existencia de un problema que afecte a la ciudadanía, las prácticas más frecuentes a las que recurren para dar respuesta son organizarse con otras personas, quejarse ante las autoridades o firmar cartas de apoyo. No obstante, el 44 por ciento de la población entrevistada, respondió que para colaborar en una causa común es difícil o muy difícil organizarse con otros ciudadanos. ¿Qué sucede en la percepción pública que en pleno auge de la participación cívica los ciudadanos parecen no encontrar alternativas para incidir en el entorno social?

RAFAEL MORALES

Profesor - investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Director del Centro de Estudios en Partidos Políticos y Procesos Electorales.

LA IDEA DE LA DEMOCRACIA FUERTE ABREVA DE VIEJAS TEORÍAS DE LA COMUNIDAD, LA EDUCACIÓN CÍVICA, Y LA PARTICIPACIÓN. ASÍ, EL MODELO DE BARBER DEBE VERSE COMO UN MODO DE VIVIR.

En su clásico, Strong democracy, Benjamin Barber advirtió lo que a su juicio sería la participación política para una nueva era: la de la política entendida como una forma de vida. La idea de una democracia fuerte, señala, "descansa en la idea del auto-gobierno de una comunidad de ciudadanos quien están unidos menos por la homogeneidad de intereses que por la educación cívica". Para Barber, esta comunidad está hecha por la habilidad para tener sus "propósitos comunes y acciones mutuas por la virtud de sus actitudes cívicas y sus instituciones de participación más que de su altruismo o de su bondad natural". (Barber, 1984: 117). Siguiendo a Barber, este modelo cobra relevancia por desafiar a la política de elites o de masas y presentarse como una alternativa real a una democracia más débil, instrumentalista, representativa, democrática-liberal.

La idea de la democracia fuerte abreva de viejas teorías de la comunidad, la educación cívica, y la participación. Así, el modelo de Barber debe verse como un modo de vivir. Gracias a la política democrática hace posible la cooperación y una aproximación a la concordia, un reino potencialmente de apertura, flexibilidad y promesas. Esta es una idea muy común entre los teóricos de la democracia, pues según John Dewey, la democracia no es una forma de vida de asociación sino "la idea de una comunidad de vida en sí misma". Esta es la respuesta más simple a la pregunta que hiciera John Dunn sobre qué es exactamente lo que hace ser demócratas a todos en el mundo contemporáneo (Dunn, 1981: 15), justamente en una época donde la democracia no enfrenta rivales que cuestionen su legitimidad.

Aquí el Programa para una Democracia fuerte, para la revitalización de la ciudadanía creado por Barber:

uno Un sistema nacional de asambleas de barrio, de uno a cinco mil ciudadanos.

dos Una cooperativa nacional de comunicaciones cívicas para regular el uso cívico de las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y supervisar el debate y la discusión de los insumos de los referéndums.

tres Un servicio de videotex y de educación postal cívica para hacer más equitativo el acceso a la información y promover la completa educación cívica de todos los ciudadanos.

cuatro Experimentos en des-criminalización y leyes informales de justicia por un compromiso local de todos los ciudadanos de un grupo.

cinco Una iniciativa nacional y de procesos de referéndum que permita las iniciativas populares y el referendo sobre la legislación de los congresos, con una formato multi-elección.

seis Votaciones electrónicas experimentales, para educación y propósitos de consulta únicamente, bajo la supervisión de Cooperativas Cívicas de Comunicación.

siete Elecciones locales selectivas para autoridades locales por sorteo, con incentivos de paga.

ocho Experimentos con sistemas internos de voucher para seleccionar escuelas, proyectos de asilos públicos, y sistemas de transportación.

nueve Programa universal de servicio ciudadano, incluyendo la opción del servicio militar para todos los ciudadanos.

diez Patrocinio público de programas voluntarios locales en trabajo en común y acción común.

once Apoyo público para experimentos en democracia de workplace, con instituciones públicas y modelos de alternativas económicas.

doce Una nueva arquitectura del espacio público y cívico.

Este Plan, inexplicablemente olvidado por la nueva oleada de activistas de sofá (diletantes, hacktivistas, e indignados de toda laya) representa el esfuerzo más serio de sistematización para crear una verdadera comunidad cívica, entendida como una plataforma desde la cual proyectar una democracia concreta, sobre la base efectiva de la participación ciudadana, la conformación del espacio cívico-público y la elección de las autoridades locales.

A diferencia de los actuales promotores de los esquemas de consulta popular, que se quedan únicamente en las reformas constitucionales, este modelo va de abajo hacia arriba, con una comunidad integrada socialmente, con lo cual se pueden ensayar soluciones inmediatas a problemas como el de la criminalidad y la marginación social. Es necesario regresar a su discusión ante el declive del compromiso cívico y frente a las fórmulas que buscan la sustitución digital de la democracia y la representación política.

BIBLIOGRAFÍA

Barber, Benjamin (1984). Strong Democracy: Participatory Politics for a New Age. Berkeley: University of California Press.

Dunn, John (1981). La teoría política de occidente ante el futuro. México: FCE.

See more at: Http://rafaelmorales.com.mx/strong-democracy-el-modelo-de-participacion-ciudadana-de-benjamin-

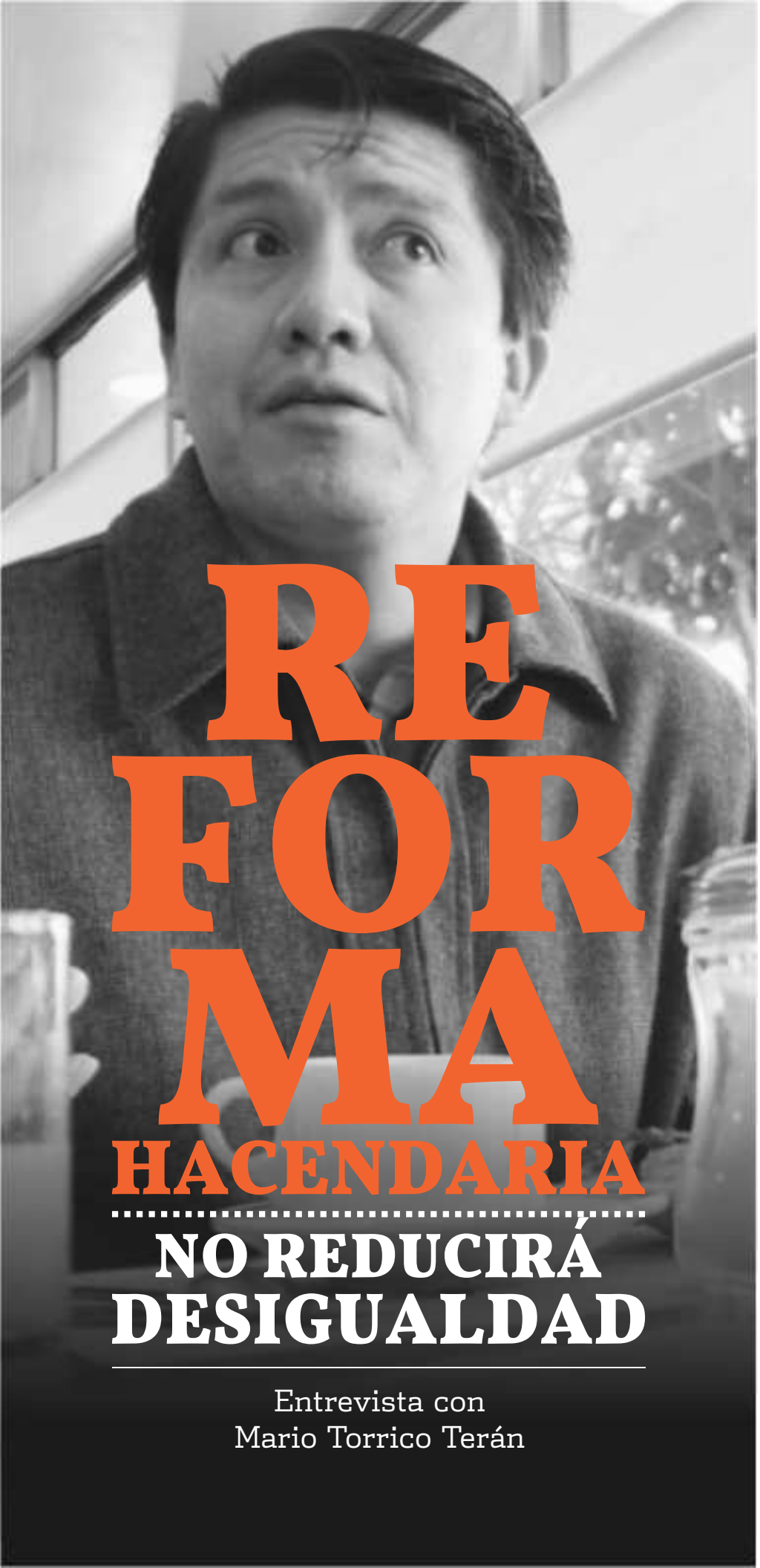

REFORMA HACENDARIA NO REDUCIRÁ DESIGUALDAD

Entrevista con
Mario Torrico Terán

El lunes 10 de marzo de 2014 estuvo en San Luis Potosí el Doctor Mario Torrico Terán, investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede México, para hablar de las Democracias Delegativas en América Latina.

En la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el investigador especializado en las áreas de instituciones políticas, economía política, políticas públicas, conflicto e inestabilidad política, charló sobre las características de las llamadas Democracias Delegativas Latinoamericanas, presentó un análisis comparativo y mencionó que si bien la mayoría de ellas se han caracterizado por disminuir ligeramente la pobreza, no han logrado reducir la desigualdad en la distribución de ingreso.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LAS ENCUESTAS, LOS DATOS MUESTRAN QUE HAY UNA CRECIENTE DESCONFIANZA Y HAY UNA CRECIENTE INSATISFACCIÓN CON LA DEMOCRACIA, Y DESCONFIANZA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

A partir de esa conferencia y en el marco de las reformas constitucionales que se han aprobado en materia político electoral y hacendaria en nuestro país, surgió la siguiente entrevista con el investigador y profesor de la FLACSO sede México, quien habla sobre por qué la reforma hacendaria no tiene elementos para pensar que se disminuirá la desigualdad en la distribución de ingreso; hacia dónde se dirige el régimen democrático en México con la introducción en la Constitución federal de las candidaturas independientes, consulta popular e iniciativa ciudadana; y respecto a cómo podría impactar la incursión de representantes populares que obtengan el triunfo por la vía independiente en la dinámica legislativa y el sistema de partidos.

P.- DOCTOR, AYER NOS PLATICABA RESPECTO DE LAS DEMOCRACIAS DELEGATIVAS EN AMÉRICA LATINA. EN ESE CONTEXTO, ¿HACIA DÓNDE SE MUEVE LA DEMOCRACIA MEXICANA CON LAS MODIFICACIONES QUE SE HICIERON AL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN PARA PLASMAR LA CONSULTA POPULAR, INICIATIVA CIUDADANA, INICIATIVA PREFERENTE Y LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES?

Bueno, estas reformas en realidad apuntan un poco a aumentar la legitimidad de la democracia y del sistema político. En los últimos años las encuestas, los datos muestran que hay una creciente desconfianza y hay una creciente insatisfacción con la democracia, y desconfianza con los partidos políticos. Esto en México ha ido descendiendo, o sea esta desconfianza ha ido aumentando y la insatisfacción también; y ya en varios países de América Latina que han enfrentado esta misma situación se ha, digamos, se ha abierto la posibilidad de complementar los mecanismos de democracia representativa, como es el caso típico del voto, con algunos mecanismos de democracia directa, donde los ciudadanos tengan alguna incidencia en la toma de decisiones, y es así que se aprueba la iniciativa ciudadana y algunos mecanismos de consulta, para que directamente sean los ciudadanos los que puedan decidir.

Ahora bien, ¿hacia dónde se mueve con esto la democracia mexicana? La lectura que hago es que se mueve hacia una mayor apertura hacia la ciudadanía sin, esto es importante mencionarlo, sin que los partidos pierdan importancia, van a seguir siendo centrales, pero en alguna medida, en algunas iniciativas que algún sector de la ciudadanía cree que son importantes en algunos temas álgidos, por ejemplo temas como matrimonio entre personas del mismo sexo, aborto, aunque esos temas no se deberían someter a consulta

MARIO TORRICO TERÁN

Profesor e investigador de la FLACSO México y coordinador de la Maestría en Políticas Públicas Comparadas. Es economista y politólogo de la Universidad Mayor de San Simón en Bolivia y cuenta con una maestría en Desarrollo Económico de América Latina por la Universidad Internacional de Andalucía en España, y otra maestría en Ciencias Sociales por la FLACSO México. Es también doctor en Ciencias Sociales con especialidad en Ciencia Política por FLACSO México.

PARA REDUCIR LA DESIGUALDAD NECESITAS TENER UNA ESTRUCTURA IMPOSITIVA PROGRESIVA.

QUÉ SIGNIFICA ESTO: BÁSICAMENTE SON IMPUESTOS A LA PROPIEDAD O IMPUESTOS A LOS INGRESOS, Y EN MÉXICO LO QUE TIENES ES UNA ESTRUCTURA IMPOSITIVA REGRESIVA CON IMPUESTOS AL CONSUMO, COMO EL IVA.

ciudadana creo yo, pero digamos que existe la posibilidad de que si los partidos no quieren entrarle por ahí, pues los ciudadanos entren. O existen temas como de derechos humanos, de avanzar derechos, que algunas organizaciones sociales o algunas organizaciones civiles traen en la agenda y si los partidos no los avanzan, pues ellos pueden impulsarlos. Esa es un poco la intención, abrir las decisiones a la influencia de los ciudadanos y que temas que no estén en la agenda de los partidos puedan ser posicionados de esta forma.

P.- DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS DEMOCRACIAS DELEGATIVAS EN AMÉRICA LATINA, DE CÓMO LOS ESTUDIOS HAN CAPTADO QUE SE HA DISMINUIDO LA POBREZA PERO NO LA DESIGUALDAD. LA PREGUNTA ES SI CON LA REFORMA HACENDARIA QUE SE APROBÓ EL AÑO PASADO HAY ELEMENTOS PARA PENSAR QUE SE PRETENDE O SE LOGRARÁ DISMINUIR ESA FRANJA DE DESIGUALDAD.

No, por un sencillo motivo: para reducir la desigualdad necesitas tener una estructura impositiva progresiva. Qué significa esto: básicamente son impuestos a la propiedad o impuestos a los ingresos, y en México lo que tienes es una estructura impositiva regresiva con impuestos al consumo, como el IVA. Cuando tienes estructura regresiva, básicamente lo que haces es que como porcentaje de sus ingresos, la gente con menos ingresos gasta más en impuestos, pero obviamente paga menos en impuestos a la propiedad porque tiene menos propiedades o porque no tiene propiedades.

En México la propuesta del PRI, la propuesta original de reforma hacendaria, iba en sentido progresivo, con por ejemplo impuestos a las colegiaturas en escuelas privadas, algunas cuestiones sobre hipotecas, pero todo eso se quitó. Se quitó con el argumento, esto lo defendió el PAN, de que se estaría atacando a las clases medias. Pero lo cierto es que si usted ve los datos, en realidad las clases medias no son las que tienen a sus hijos en las escuelas, son las clases, pues digo, no voy a decir clases enriquecidas, pero son los que tienen más ingresos; lo que pasa es que, nosotros en economía se habla de deciles, el decil 1 que es el 10 por ciento que tiene más ingreso en México, es el que lleva a sus hijos a escuelas privadas; entonces, si tú le pones un impuesto a ellos, redistribuyes después ese ingreso entre los otros deciles, entre los deciles de más abajo. Pero como se cambió eso pues básicamente lo que no va a haber es redistribución y no va a haber reducción de la desigualdad, es más, la reforma impositiva quedó básicamente mocha, bastante light, incluso los recursos adicionales que va a recaudar son muy escasos y no se cambió nada de la estructura regresiva de los impuestos, o sea el impuesto que más recauda va a seguir siendo el IVA. Hay algunos impuestos progresivos como la tenencia, que además siempre enfrenta serias críticas, pero la tenencia es un claro ejemplo de un impuesto progresivo que puede servir para redistribuir la riqueza, porque grava a la gente que tiene automóvil propio y con eso podrías financiar cosas como el transporte público.

Ahora bueno, también está el asunto de que tienes que vigilar que efectivamente se haga, que haya un buen uso de esos recursos.

P.- LA PLURALIDAD ALCANZADA EN LOS LEGISLATIVOS EN MÉXICO FAVORECE LA REPRESENTACIÓN, A LO QUE SE SUMARÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ESTA NUEVA FIGURA ¿QUÉ TIPO DE IMPACTO TENDRÁ EN CUANTO A LOGRAR ACUERDOS Y CONSENSOS EN ESE PODER?

Nada te garantiza que los candidatos ciudadanos o los representantes ciudadanos vayan a establecer acuerdos con los partidos; es más, puede ser que no, puede ser que más bien ellos traigan otra agenda. A lo que puede favorecer es a que ellos metan temas en la discusión legislativa que los partidos no meten; por ejemplo, en 2006 Patricia Mercado habló de muchos temas que los partidos grandes no hablaban, ella no era candidata ciudadana pero era candidata de un partido muy menor, y los partidos no hablaban de esos temas: ella habló de mujeres, habló de homosexuales, habló de legalización de la droga; lo mismo pasó con Gabriel Quadri, por ser candidato de un partido muy menor él pudo hablar de temas que son incómodos para los partidos grandes. Algo similar podría pasar con los candidatos ciudadanos: como no tienen un partido por detrás, no tienen, digamos un espectro ideológico qué defender, no tienen que cuidarse tanto, y pueden incluso llegar activistas sociales por el lado de las candidaturas ciudadanas, pues ellos pueden hablar de temas incómodos y meter esos temas a discutir en el Legislativo; entonces, en esa medida el ciudadano podría ganar, pero nada te garantiza de que salgan mejores decisiones o más decisiones a raíz de que haya representantes ciudadanos: es más, el proceso legislativo puede ser más tardado, puede ser más engorroso, la negociación puede tardar mucho más tiempo.

P.- LA REELECCIÓN LEGISLATIVA, QUÉ OTROS ELEMENTOS SE NECESITARÍAN PARA QUE LA REELECCIÓN EN VERDAD FAVOREZCA O PREMIE A AQUELLOS LEGISLADORES QUE SON EFICACES Y CUMPLEN CON SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA Y NO QUE SE CONVIERTA EN UNA HERRAMIENTA DE PERPETUARSE EN EL PODER 12 AÑOS.

Bueno, lo que se necesitaría es que los partidos políticos no tengan el control

NADA TE GARANTIZA DE QUE SALGAN MEJORES DECISIONES O MÁS DECISIONES A RAÍZ DE QUE HAYA REPRESENTANTES CIUDADANOS:
ES MÁS, EL PROCESO LEGISLATIVO PUEDE SER MÁS TARDADO, PUEDE SER MÁS ENGORROSO, LA NEGOCIACIÓN PUEDE TARDAR MUCHO MÁS TIEMPO.

sobre los candidatos. Algo que no estaba contemplado en la iniciativa de la reforma política que lo pusieron los partidos después, es que solamente te puedes reelegir si vas por el mismo partido, y eso básicamente le sigue dando el control de las candidaturas a los partidos, y le quita buena parte del sentido que tiene una reelección, porque en ese caso, una reelección funciona cuando el ciudadano tiene la potestad de decir "este político lo hizo bien le voy a refrendar mi voto", pero en medio hay un filtro: que el partido político lo vuelva a postular, entonces en esa medida le quitas mucha capacidad de incidencia al ciudadano. Yo creo que esa es una estipulación errónea, desafortunada, pero que se lo pusieron los partidos porque ellos mismos tenían miedo de perder control de sus propios políticos. Entonces, ¿qué debería haber para que funcione la reelección de manera adecuada? Debería quitarse eso, debería dejar que quien quiera reelegirse aunque sea saliéndose del partido, pues tenga la posibilidad de volverse a postular.

Ahora, para que esto no signifique perpetuarse en el poder, lo que busca la reelección es que los políticos se queden en sus cargos siempre y cuando lo hagan bien. En otros países no es problemático que un senador o que un diputado se quede 15, 20, hasta 30 años en el cargo; recuerde a John McCain, el ex candidato presidencial de Estados Unidos, él ha sido senador desde principios de los '80, ininterrumpidamente, ¿por qué?, porque es una persona con mucho prestigio, con mucha experiencia, con muy buena imagen, tanto es así que fue candidato presidencial, y uno puede pensar: ¿qué tiene de malo que alguien que esté haciendo bien su trabajo siga haciendo su trabajo?, porque en esa lógica podríamos pensar en los políticos como alguien que hace su trabajo. El problema es cuando se perpetúan en el poder por otros medios que no sea la representación de sus ciudadanos, por medios clientelares, por medio de compra y coacción de voto; pero eso tendríamos que vigilarlo por otros caminos, por transparentar las elecciones, transparentar las finanzas de los partidos, mejorar el funcionamiento de los institutos electorales estatales , etcétera. Pero en estricto sentido, no habría ningún problema en que alguien que hace bien su trabajo pueda seguir haciendo su trabajo. Naturalmente, como le digo, tendría que haber mucha vigilancia sobre la forma en que están logrando reelegirse, que haya elecciones limpias básicamente y que la ciudadanía pueda reelegir o no reelegir a alguien con un voto libre.

P.- HAY QUIEN HA SEÑALADO QUE EL PACTO POR MÉXICO YA MURIÓ, PERO SI EFECTIVAMENTE YA FENECIÓ, ¿QUÉ PASARÁ CON LOS ACUERDOS QUE SON NECESARIOS PARA LAS LEGISLACIONES SECUNDARIAS?

Pues mira, como bien señalas el Pacto por México nunca se concibió como

un pacto que vaya a durar todo el sexenio ni mucho menos, o sea la intención del Pacto por México fue sacar las reformas más importantes y ya salieron. Ahora, era natural que existieran discrepancias al interior del Pacto por México en temas muy álgidos, incluso discrepancias al interior de los propios partidos, porque no es fácil tratar, por ejemplo con el tema de la reelección cuando tienes una cultura política en México que no acepta eso, o sea cuando todos los niños fueron criados en las escuelas con un discurso de que la reelección es mala; es imposible pensar que no va a haber desacuerdos álgidos en temas como el petróleo cuando toda la gente creció en México con el asunto de que el petróleo es nuestro y con el asunto de la expropiación por parte de Cárdenas como una bandera nacional.

Entonces, son temas que indudablemente van a generar conflicto como lo generaron. El Pacto por México ayudó en buena medida al gobierno a sacar esas reformas, pero como dices, la chamba no se acabó, queda la legislación secundaria. Estamos en la legislación secundaria, pero no estaríamos ahí si no se hubieran aprobado las reformas constitucionales; el Pacto por México cumplió creo yo con lo que tenía que dar, creo que el gobierno de Peña Nieto le sacó el jugo que inicialmente quería sacarle, pero era imposible, y yo creo que ellos eran realistas con esto, que el Pacto por México dure hasta las reformas secundarias, porque además el próximo año hay elecciones legislativas, y los partidos cuando ya ven elecciones pronto tratan de deshacerse de cosas incómodas, y algo incómodo era seguir siendo parte del Pacto por México, sobre todo para el PAN y el PRD.

Entonces, ¿qué va a hacer el gobierno? Yo lo que creo aquí es que va a construir coaliciones por temas: su posición en la reforma energética es más afín con el PAN que con el PRD, pero de repente en otras reformas va a ser más afín con el PRD, entonces aquí va a construir coaliciones temáticas y así podría avanzar la legislación secundaria.

Ahora, no olvidemos algo importante: para las reformas secundarias ya no se necesita tanta mayoría como para las reformas constitucionales. El PRI más el Verde más el PANAL casi llegan al 50 por ciento del Congreso, entonces necesitaría apoyos ni siquiera de todo el PRD ni de todo el PAN, para lograr avanzar las reformas secundarias. Entonces, en ese sentido la coalición política ya es menos problemática que las reformas constitucionales, pero, igual, no con esto digo que el camino esté planchado para el PRI, van a haber conflictos, pero ciertamente va a ser un poco menos problemático que en la reforma constitucional.

ALGO QUE NO ESTABA CONTEMPLADO EN LA INICIATIVA DE LA REFORMA POLÍTICA, QUE LO PUSIERON LOS PARTIDOS DESPUÉS, ES QUE SOLAMENTE TE PUEDES REELEGIR SI VAS POR EL MISMO PARTIDO, Y ESO BÁSICAMENTE LE SIGUE DANDO EL CONTROL DE LAS CANDIDATURAS A LOS PARTIDOS, Y LE QUITA BUENA PARTE DEL SENTIDO QUE TIENE UNA REELECCIÓN,

PUNTO POR PUNTO: 15 NUEVAS REGLAS DEL JUEGO ELECTORAL

Por: Mauricio Torres

Las nuevas reglas para las elecciones en México quedaron aprobadas por el Congreso de la Unión la madrugada del Viernes 16 de mayo, tras la polémica y trabas generadas en las negociaciones.

Ambas cámaras crearon dos leyes, una General de Instituciones y Procedimientos Electorales y una General de Partidos Políticos, y modificaron tres normas vigentes: la General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MAURICIO TORRES

Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y alumno de la Maestría en Asuntos Políticos y Políticas Públicas de El Colegio de San Luis, A.C., trabaja líneas de investigación en ciencia política referidas a democracia y transparencia, regímenes políticos en América Latina y partidos políticos locales en México.

Artículo publicado por el sitio CNN México el 16 de mayo de 2014

Aquí te presentamos los principales puntos de la legislación, que una vez que sea promulgada por el presidente Enrique Peña Nieto, regirá los comicios federales y marcará los criterios a los que tendrán que ajustarse las 32 entidades del país.

1. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL

La reforma político-electoral promulgada en febrero pasado adelantó la fecha de las votaciones de julio a junio. No obstante, hasta esta semana no se había definido si también se adelantaría el inicio formal de los procesos electorales, que estaba fijado en octubre.

Para las elecciones de 2015, el comienzo del proceso electoral se mantendrá en octubre próximo "por única ocasión", según las leyes avaladas. Sin embargo, de ahí en adelante este arranque se recorrerá a septiembre del año anterior a unos comicios.

2. ELECCIÓN DE CONSEJEROS LOCALES

La nueva legislación reglamentaria precisa las facultades del árbitro del país en materia de elecciones, el Instituto Nacional Electoral (INE). Una de éstas es nombrar a los consejeros electorales de los institutos electorales de las entidades.

Para ello, el INE tendrá que emitir en cada entidad una convocatoria para los interesados y deberá formar una comisión especial que evalúe a los aspirantes que cumplan

CUADRO No. 1

Integración de los Organismos Públicos Locales.

Fuente: Senado de la República, LXII Legislatura

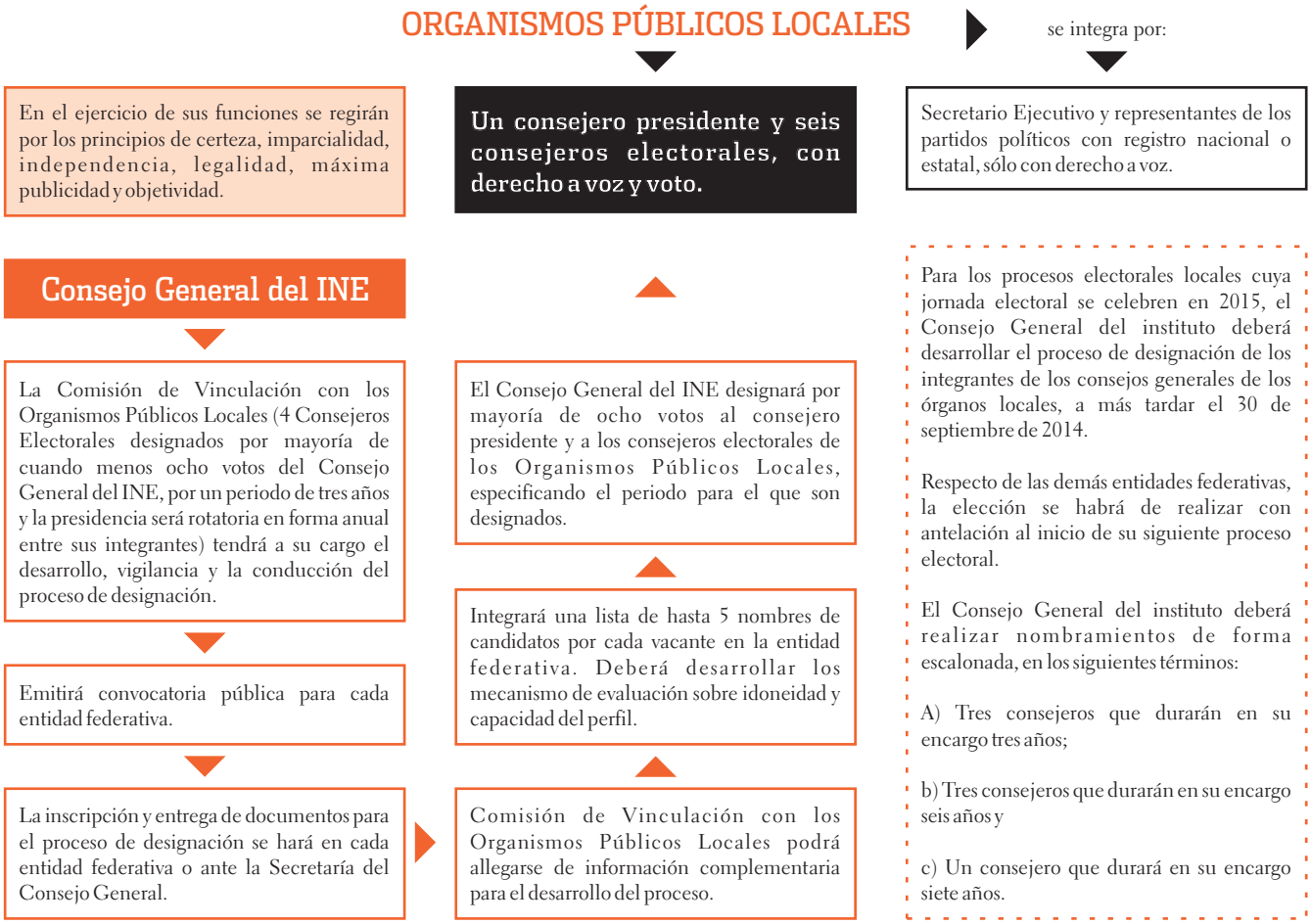

con los requisitos, así como proponer hasta cinco finalistas por vacante. Para que un aspirante sea seleccionado, requerirá los votos de al menos ocho de los 11 consejeros del INE.

3. REMOCIÓN DE CONSEJEROS LOCALES

El INE también tendrá facultades para remover a los consejeros electorales de las entidades. Podrá hacerlo por siete causas, como tener "conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral" o "tener notoria negligencia, ineptitud o descuido" en el desempeño de sus funciones.

Cuando un consejero local presuntamente incurra en alguna de esas faltas, el secretario ejecutivo del INE deberá notificarle del inicio del proceso en su contra y citarlo a comparecer. Entonces, el caso será analizado y los consejeros del INE tendrán que decidir si remueven al acusado o no. Para hacerlo, al menos ocho de ellos tendrán que votar en ese sentido.

4. ATRACCIÓN DE ELECCIONES LOCALES

Uno de los puntos de las leyes secundarias que causó más controversia fue en qué casos el INE podrá atraer la organización y realización de elecciones estatales o

municipales, que en circunstancias ordinarias serán responsabilidad del instituto electoral local correspondiente.

Al final, los legisladores acordaron que el INE pueda analizar si atrae una contienda a petición de cuatro de sus consejeros o del instituto electoral de la entidad, siempre y cuando se cumplan alguna de estas dos condiciones:

1) "que existan diversos factores sociales que afecten la paz pública o pongan a la sociedad en grave riesgo" o

2) "que no existan condiciones políticas idóneas, por injerencia o intromisión comprobable de algunos de los poderes públicos en la entidad federativa". Para concretarse, la atracción de una elección tendrá que aprobarse por al menos ocho de los 11 consejeros del INE.

5. FISCALIZACIÓN

La nueva legislación también modificó la forma en la que el árbitro electoral fiscalizará los recursos de partidos y candidatos. Anteriormente, esa tarea correspondía a la Unidad de Fiscalización del extinto Instituto Federal Electoral (IFE), que en abril fue sustituido por el INE. Ahora, será responsabilidad de una comisión integrada por cinco consejeros del INE, que podrán apoyarse en una unidad técnica.

Además, se contemplaron medidas para acelerar el proceso. Una de ellas consiste en que, cuando haya contiendas, la unidad técnica deba monitorear los gastos de los competidores simultáneamente al desarrollo de los comicios; otra medida es reducir el tiempo de revisión de los informes a aproximadamente un mes.

CUADRO No. 2
Tribunal Electoral del poder Judicial Federal.
Fuente: Senado de la República, LXII Legislatura

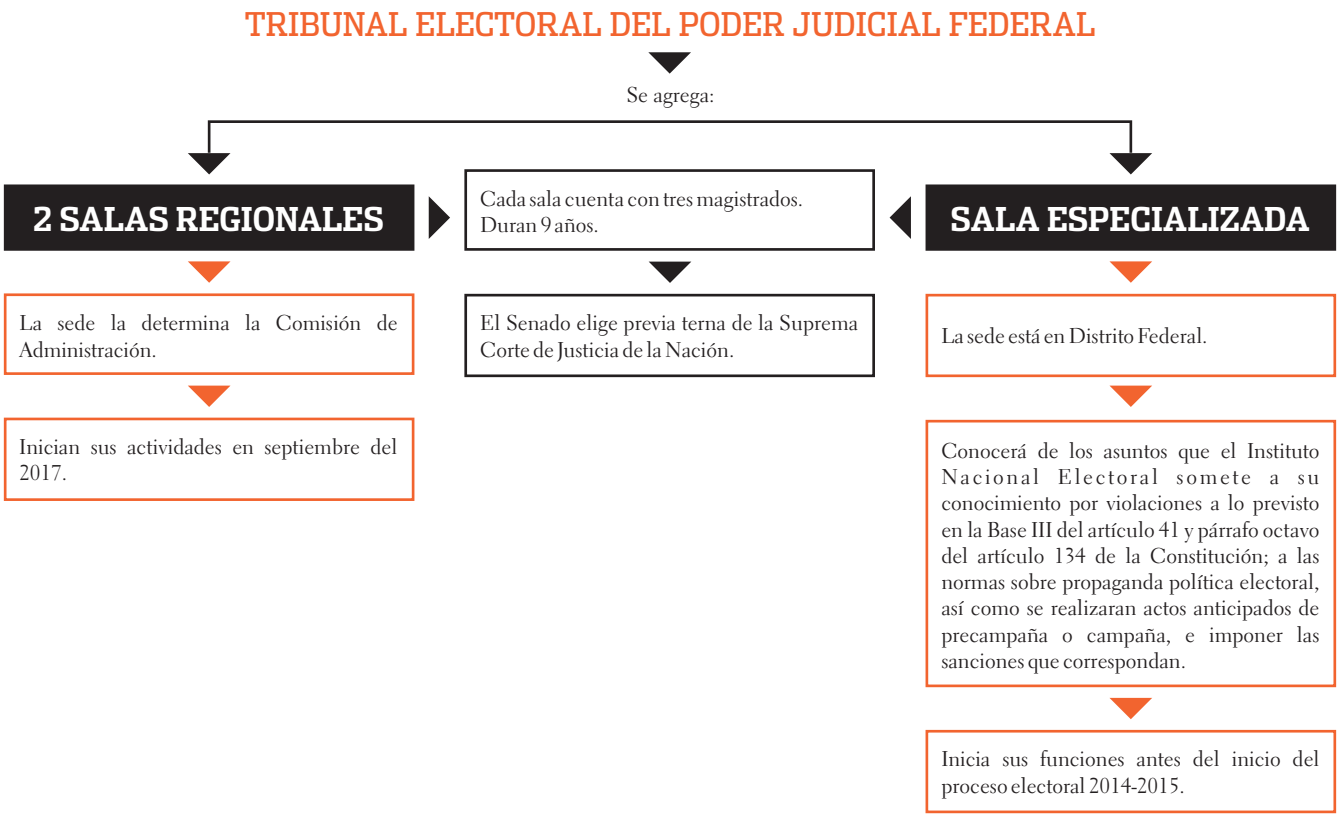

Según los legisladores, esos cambios permitirán que sea más rigurosa la fiscalización de los gastos de las fuerzas políticas.

6. FINANCIAMIENTO

Otro punto acordado es la modificación al financiamiento que tendrán los partidos. La nueva legislación establece que la principal fuente de recursos de las fuerzas políticas seguirá siendo el dinero público, administrado por el INE y calculado con base en los votos que obtenga cada organización.

Sin embargo, también se determinó que los partidos podrán recibir financiamiento privado en dos modalidades:

1) aportaciones o cuotas de sus militantes y

2) donaciones de simpatizantes.

Al año, cada fuerza política no podrá recibir aportaciones o cuotas de sus militantes por un monto superior al 2% de la bolsa total repartida por el INE (lo que este año equivaldría a unos 76 millones de pesos), y en el caso de las donaciones de

CUADRO No. 3
Tribunales Electorales Locales.
Fuente: Senado de la República, LXII Legislatura

TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES

No estarán adscritos a los poderes judiciales de las entidades.

Se integran por:

3 o 5 magistrados que duran 7 años.

Magistrado presidente será designado por votación de mayoría de los magistrados.

Sesiones de las autoridades electorales jurisdiccionales serán públicas.

Congresos locales deberán fijar en el presupuesto anual las remuneraciones de magistrados electorales, las cuales no podrán disminuirse durante el tiempo que dure el cargo.

Senado de la República

Convocatoria pública que contendrá los plazos y la descripción del procedimiento respectivo que emita la Junta de Coordinación Política. El reglamento del Senado de la Republica definirá el procedimiento.

Electos por 2/3 partes de los miembros presentes del Senado.

Requisitos:

1 Ciudadano mexicano por nacimiento.
2 Treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
3 Título profesional de licenciado en derecho expedido por institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de diez años.
4 Acreditar conocimientos en derecho electoral.
5 Un año de residencia en el país y en la entidad federativa que se trate, anteriores del día de la designación.
6 Contar con credencial para votar con fotografía.
7 No haber sido de la entidad federativa de que se trate gobernador, secretario, diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día de su nombramiento.
8 No desempeñar o haber desempeñado el cargo de presidente de Comité Ejecutivo Nacional o equivalente a un partido político.
9 No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación.
10 No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos interiores a la designación.

HASTA AHORA, LOS CONNACIONALES FUERA DEL PAÍS ÚNICAMENTE PODÍAN VOTAR EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A TRAVÉS DE SUFRAGIO POSTAL. CON LA NUEVA LEGISLACIÓN PODRÁN PARTICIPAR EN LAS CONTIENDAS PARA PRESIDENTE, SENADORES, GOBERNADORES Y JEFE DE GOBIERNO DEL D.F.

simpatizantes, tendrán que ser como máximo del 10% del tope de gastos fijado para las campañas presidenciales más recientes (alrededor de 33 millones de pesos).

7. RESTRICCIONES

En torno al financiamiento privado, los legisladores acordaron prohibir que los partidos puedan recibir donaciones de gobiernos, poderes Legislativo o Judicial, órganos autónomos, organismos internacionales, personas que vivan en el extranjero o personas morales (empresas o asociaciones).

8. PRORRATEO

Uno de los temas que causó más polémica después de las elecciones presidenciales de 2012 fue el prorrateo, es decir, la manera en la que los partidos distribuyen sus gastos de campaña entre sus distintos candidatos.

Según la oposición, el gobernante Partido Revolucionario Institucional (PRI) usó ese mecanismo para cargar más erogaciones a las campañas de sus candidatos a diputados y senadores, y así evitar que el actual presidente, Enrique Peña Nieto, rebasara el tope establecido. Los priistas niegan haber actuado ilegalmente, aunque ahora accedieron a fijar reglas más claras en la materia.

Con la nueva legislación, las fuerzas políticas ya no podrán distribuir sus gastos como mejor les parezca, sino que tendrán que seguir porcentajes preestablecidos. Por ejemplo, si se reportan las erogaciones de un acto de campaña en el que participaron un candidato presidencial, uno al Senado y uno a la cámara de diputados, el gasto se repartirá así: 20%, 50% y 30%, respectivamente.

La ley asienta los porcentajes de prorrateo ante 12 posibles escenarios, que varían según participen en un acto de campaña aspirantes federales o locales.

9. MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

El Congreso también aprobó una reforma para que cuando se realicen elecciones concurrentes —es decir, federales y locales en una misma fecha— sólo haya una mesa directiva de casilla, en lugar de dos. Ésta se integrará por un presidente, dos secretarios, tres escrutadores y tres suplentes. Según los legisladores, esta medida permitirá reducir los gastos en la organización de los comicios.

10. VOTO EN EL EXTRANJERO

Otro cambio consiste en el modelo de voto para los mexicanos que viven en el extranjero. Hasta ahora, los connacionales fuera del país únicamente podían votar en las elecciones presidenciales a través de sufragio postal. Con la nueva legislación podrán participar en las contiendas para presidente, senadores, gobernadores y jefe de gobierno del Distrito Federal.

Además, no sólo contarán con el mecanismo de sufragio postal, sino que podrán acudir a votar a embajadas o consulados y de manera electrónica. Para que funcione esta última modalidad, sin embargo, todavía se requiere que el INE diseñe un sistema seguro que evite eventualidades como que una persona busque votar más de una vez.

11. CANDIDATOS COMUNES

Durante la negociación entre legisladores, otro de los puntos que causó más tensión fue el de las candidaturas comunes. Los principales partidos de oposición, Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD), buscaron incluir esta figura en la legislación federal —para las contiendas presidenciales, a senadores y a diputados—, pero el PRI se opuso.

CUADRO No. 4

Transparencia en Partidos Políticos.

Fuente: Senado de la República, LXII Legislatura

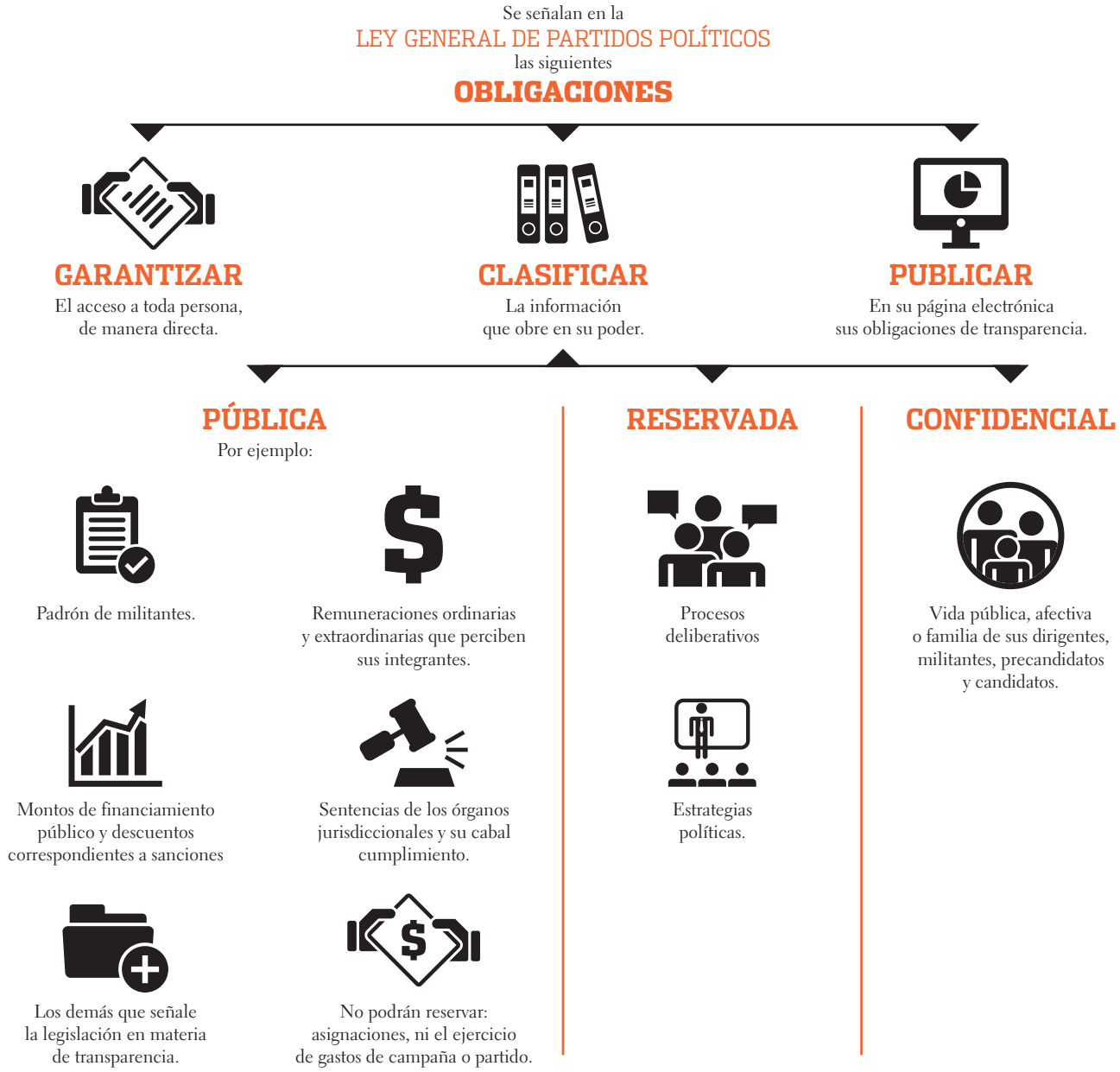

SE DETERMINÓ QUE NO HABRÁ UN LÍMITE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE, SENADORES Y DIPUTADOS.

Al final, el PAN y el PRD aceptaron que no se incluyera en ley la posibilidad de que se postulen candidatos comunes para presidente, aunque lograron que, a nivel local, cada congreso decida si permite ese tipo de candidaturas en la entidad.

Los partidos conservarán la posibilidad de aliarse por medio de coaliciones. Sin embargo, éstas implican más requisitos legales, como que los aliados firmen un convenio de coalición en el que se comprometan a seguir una misma plataforma política.

12. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

La nueva legislación establece las reglas para los candidatos independientes a nivel federal, pendientes desde agosto de 2013. Al respecto, se determinó que no habrá un límite de candidatos independientes para las elecciones de presidente, senadores y diputados, y se fijaron los requisitos que deberán cubrir los aspirantes para obtener el registro.

Quienes busquen competir por la presidencia, tendrán 120 días para conseguir las firmas de al menos el 1% del electorado nacional (alrededor de 780,000 personas). Quienes quieran una senaduría, tendrán 90 días para conseguir las firmas de al menos el 2% del electorado de la entidad que corresponda. Y quienes intenten contender por una diputación, tendrán 60 días para conseguir las firmas de al menos el 2% del electorado del distrito.

Los aspirantes tendrán que financiar esa obtención de apoyo ciudadano con sus propios recursos y no podrán gastar más del 10% del tope de campaña de la contienda previa y tendrán que abrir una cuenta bancaria en la que el INE pueda monitorear sus ingresos y gastos. Un candidato independiente sólo recibirá financiamiento público y tiempo en medios hasta que se apruebe su registro.

13. REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Otro de los puntos que más trabaron las negociaciones fueron las reglas para calcular el número de diputados que tendrá cada partido en los congresos locales.

El PAN y el PRD rechazaron la propuesta del PRI, que planteaba que esto se calculara restando ocho puntos al porcentaje de votación que obtuviera un partido. Al final, se decidió que cada fuerza política que conserve el registro en la elección en cuestión tenga al menos una diputación y

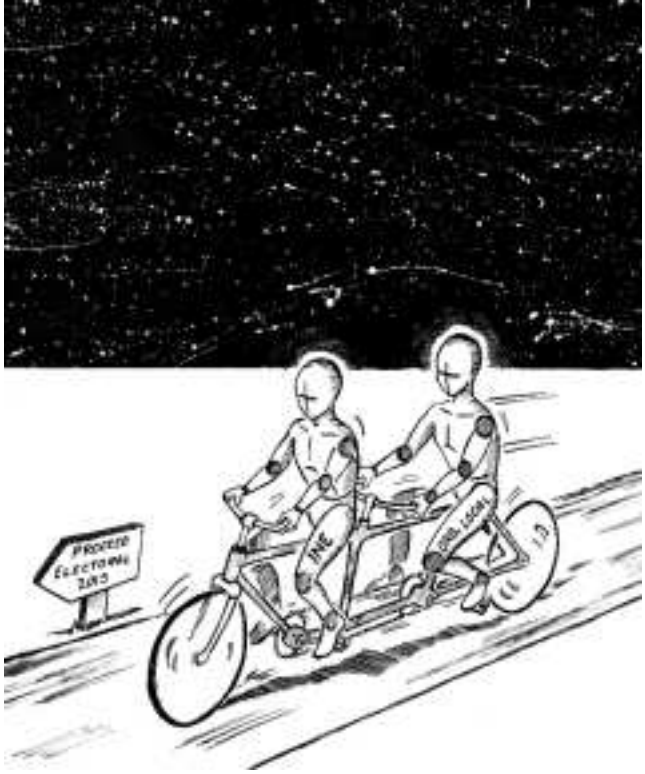

pueda aspirar a más en el reparto de curules por la vía plurinominal.

14. ELECCIÓN DE MAGISTRADOS LOCALES

La nueva legislación también implica que los magistrados electorales de los estados sean elegidos por el Senado. Estos funcionarios integran los tribunales estatales en la materia y se encargan de revisar las decisiones de los institutos de cada entidad.

A propuesta de la oposición, se acordó que sean elegidos por dos terceras partes de los senadores, que deberán emitir una convocatoria para los interesados y evaluar los mejores perfiles.

15. NUEVAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A nivel federal, las leyes recién aprobadas modifican la estructura del tribunal en la materia. Las normas señalan que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPFJ) tendrá una Sala Superior, siete salas regionales —dos más de las que tiene actualmente— y una nueva sala especializada en resolver las quejas urgentes de los partidos, conocidas como procedimientos especiales sancionadores. Los fallos de esta última sala podrán ser impugnados ante la Sala Superior, si una fuerza política queda inconforme con su sentido.

LA VUELTA DE LA GUERRA FRÍA

Por: M. Cecilia Costero G.

M. CECILIA COSTERO G.

Licenciada en Ciencias Humanas por el Centro Universitario de Ciencias Humanas, Claustro de Sor Juana, A.C., México, D.F.

Maestra en Estudios de África Subsahariana por el Centro de Estudios de Asia y África, (CEAA), El Colegio de México, México, D.F.

Doctora en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en Relaciones Internacionales por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F.

El término "Guerra Fría" fue acuñado desde la década de los años cuarenta por columnistas y empresarios, quienes percibieron que a partir de la I Guerra Mundial se definía un enfrentamiento ideológico, político y económico entre las resultantes principales potencias: los Estados Unidos con un modelo de desarrollo capitalista y la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) con un discurso socialista, a partir del triunfo de la revolución bolchevique de 1917.

Aunque no hubo un enfrentamiento militar directo entre ambos países, sí se escenificaron a lo largo del siglo XX conflictos ideológicos y militares en diversas regiones del mundo, entre gobiernos que quisieron implantar regímenes de corte socialista y aquellos que mantuvieron un modelo de desarrollo capitalista, más occidental, en alianza con los Estados Unidos.

El mapa de posguerra dividió a países con modelos de desarrollo liberal y otros de tipo más proteccionistas. Tanto el capitalismo como el comunismo se expandieron a otros países, creando sistemas de defensa colectivas como las que subsistieron en el pasado Pacto de Varsovia, entre los países del bloque del Este y los que todavía conforman alianzas militares estratégicas occidentales como en la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Intentos como los del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) que aparecieron desde la Conferencia de Bandung en 1955, propusieron la creación de un bloque de países con ideologías neutrales, no afiliadas a ningún bloque militar, que pugnó por la autodeterminación y la no injerencia de las grandes potencias, que subsisten hasta la fecha.

A pesar de la desintegración de la ex URSS en 1991, un nuevo foco de tensión en la parte este del continente europeo, en Ucrania y Crimea, ha hecho que las relaciones entre Rusia y los Estados Unidos se tensen, haciendo recordar los conflictos de la Guerra Fría pero en el nuevo milenio. Esta zona es limítrofe entre Europa y Asia, paso estratégico entre el Mar Negro y el Mediterráneo, pero además en esta zona se localizan oleoductos y gasoductos importantes.

Ucrania fue una república fundadora que formó parte de la ex URSS hasta su disolución en 1991 en que se declaró como un país independiente y neutral. Tras la destitución el año pasado de su presidente Víktor Yanukóvich, este país con más de 46 millones de habitantes, vive la peor crisis desde el momento de su independencia. Tiene intereses en

formar parte de la Unión Europea y ha manifestado su interés por formar parte de la OTAN.

La firma de los acuerdos de Ginebra este abril entre Rusia, Estados Unidos, la representante de la Unión Europea y el canciller ucraniano, parecen no ser suficientes frente a una Ucrania que mantiene un gobierno de transición, donde se debate su actual Constitución y donde subsisten grupos separatistas prorrusos en su franja del este. Crimea es una importante península del este europeo, localizada al sur del territorio ucraniano y actualmente es un territorio disputado por Ucrania y Rusia. Había formado parte también de la ex URSS, hasta que Nikita Jruschov en 1950 la cedió como parte constitutiva de Ucrania. No fue sino partir de este año, 2014, que fue proclamada como una república autónoma. Sus lazos con Rusia son estrechos, por ejemplo, un 58%de su población es rusa, un 24% son ucranianos y un 12% tártaros musulmanes.

En términos estratégicos, a pesar de que Crimea tiene poco más de 2 millones de habitantes, es una zona con grandes reservas de energía: gas y petróleo y desde décadas atrás hasta la actualidad, apoya su reunificación con Rusia.

Para Rusia el despliegue de sus barcos estacionados en los puertos de Crimea (Sebastopol) se ha justificado no solo por la necesidad de "proteger" a la población rusa, sino para poder recuperar una zona que históricamente formó parte de la extinta URSS.

Por su parte, Ucrania afirma en este momento que Rusia está apoyando a grupos "terroristas" prorrusos en el este de su territorio y que puede iniciar una "Tercera Guerra Mundial".

Para los Estados Unidos, la movilización de contingentes militares rusos en esta zona, ha roto la ley internacional y amenaza la estabilidad regional.

En conclusión podemos afirmar lo siguiente:

1) El hecho de que haya desaparecido la URSS no significa que Rusia no siga siendo un país y una potencia mundial y que demuestra en el envío de contingentes militares su interés por recuperar no solo Crimea sino también Ucrania (desde la parte este) aprovechando la desestabilización interna del gobierno de Kiev.

2) Estados Unidos perfila un discurso, al mejor modo del período de Guerra Fría, en el que los rusos parecen atentar, con células "terroristas", en la estabilidad de esta zona. Han promovido la suspensión de Rusia del G-8 y dirigen una contraofensiva diplomática junto a Europa para detener los intereses de lo que conciben como una expansión rusa.

3) Ucrania y Crimea, ejemplifican en este nuevo milenio a jóvenes repúblicas, que ponen en entredicho la conformación de los estados-nación en esta parte del mundo. Son escenario de los intereses de las grandes potencias (EEUU y Rusia) con frágiles demarcaciones geográficas que señalan, una vez más, las erosiones y la artificialidad de su conformación estatal.

4) Estados Unidos y los países de la Europa unificada han querido ampliar las fronteras de la OTAN hasta Rusia. Esto no puede ser visto por el Kremlin sino como una amenaza latente a la seguridad nacional de su frontera.

Las relaciones internacionales de este momento vuelven a encasillarse entre intereses militares, recuperación de territorios y discursos de legalidad, que amenazan a las regiones y al mundo.

EL ESPACIO REAL DEL SUEÑO SOCIALISTA DE **SALVADOR ALLENDE** COMPAÑERO PRESIDENTE DE **MIGUEL LITTIN**

Por: Rubén Gaytán Duque

RUBÉN GAYTÁN DUQUE

Tiene estudios en Ciencias de la Comunicación realizados en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Ha sido profesor a nivel universitario desde hace 17 años, impartiendo cursos a nivel licenciatura y posgrado. Sus áreas de especialización son la historia y la teoría del cine, así como la mercadotecnia política. Es coautor de Filmografía potosina 1985 – 2010, el primer libro sobre historia del cine en San Luis Potosí coeditado por CONACULTA, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el CANTE y la Cineteca Alameda.

Hay por lo menos dos tipos de cine. Uno tiene una forma fácilmente identificable para el espectador, repite fórmulas que, en teoría, resultan placenteras para quien ve la película. Cine de corriente principal, comercial, clásico, estándar... de todas esas formas se les llama y cada uno de esos adjetivos está, al menos parcialmente, justificado.

Por otro lado se encuentra el cine de vanguardia, experimental, moderno, fuera de la corriente principal, arduamente creativo porque el cineasta adscrito a la ruptura está obligado a construir formas propias, a recrear permanentemente el uso de sus códigos, como escribe Lauro Zavala.

En la historia del cine, la corriente principal ha sido representada por Hollywood, cuyo modo de hacer películas ha determinado gran parte del cine a nivel global. Pero también hay varios grandes momentos de ruptura. Uno de ellos es la década de 1960 en los países de Latinoamérica. Esta vanguardia se explica, al menos en parte, por el proceso político de la región, influido por el triunfo de la revolución cubana y el gobierno de la Unidad Popular en Chile.

Resumiendo a Vicente Sánchez–Biosca: el cine de América Latina es vanguardista en términos formales y políticos. La actividad vanguardista de los cineastas fue motivada por "el despertar de la conciencia social, la lucha antimperialista, la intervención política y social, es decir, el sentido marxista de la noción de vanguardia".

Poco conocido es el largometraje documental del cineasta Miguel Littin *Compañero presidente*, cuya columna vertebral es una charla llevada a cabo durante varios días entre el presidente Salvador Allende y el filósofo y sociólogo Regis Debray. José Miguel Palacios señala que "sería a la postre el único largometraje producido enteramente por Chilefilms durante el periodo de la Unidad Popular". Chilefilms era la productora fílmica estatal y estaba dirigida por el mismo Miguel Littin.

Littin ha señalado que su labor como director de la producción cinematográfica en tiempos de la presidencia de Allende fue particularmente ardua. El control político de la compañía se lo disputaban diversos grupos de izquierda que prácticamente paralizaron sus labores. De no haber sido por la petición expresa de Allende, Littin ni siquiera hubiera filmado esta película.

El encargo no era menor. Salvador Allende había empezado una serie de cambios en el gobierno del país sudamericano que llevarían a una confrontación directa con los poderes económicos, el gobierno de los Estados Unidos y el ejército. Faltaban dos años para el golpe de estado de Augusto Pinochet. Allende, con gran apoyo de las clases populares, organizaba la nacionalización de diversas industrias y reestablecía relaciones diplomáticas con Cuba y China.

El entrevistador presentaba unas credenciales fabulosas. Pero ni el hecho de ser discípulo de Louis Althusser y autor de libros sobre la guerrilla en América Latina era comparable con su propia biografía. Regis Debray había sido compañero de la campaña boliviana de Ernesto Che Guevara y había sobrevivido. Con el tiempo, Debray criticaría duramente al Che y en los diarios del guerrillero argentino se publicaría que el francés tenía mucho miedo. Se intuye que cuando Debray fue hecho prisionero por el ejército boliviano sus testimonios llevaron a la captura del Che.

Pero eso no se sabía al momento del documental. Debray es presentado, mediante un ágil montaje, como un personaje clandestino, un aventurero que visitaba subrepticiamente al premio Nobel Pablo Neruda y con el cual Allende comparte una serie de recuerdos fraternos del comandante Guevara, a quien había conocido en La Habana, sentado en un catre militar, sin camisa y en medio de un ataque de asma. El Che Guevara, en palabras de Allende, tenía fuerza interior, firmeza e ironía.

El duelo verbal es intenso en más de una ocasión. Debray parece no conceder y viene dispuesto a criticar el proceder de Allende. Para el francés resulta impensable que un gobierno revolucionario y socialistas llegase al poder por la vía electoral, como lo había hecho la Unidad Popular. Y señala constantemente que los cambios en Chile podrían quedar sólo en reformas, muy lejanas a la verdadera revolución. Debray le dice:

> *Con usted en el gobierno, el pueblo chileno ha escogido la vía de la revolución. Pero, ¿qué es revolución? Es sustitución del poder de una clase por otra. Revolución es destrucción del aparato burgués y su reemplazo por otro. Y acá no ha pasado nada de eso. Entonces, ¿dónde estamos, Compañero?*

Lo interesante es que Allende no se hace menos ante el autor de Vida y muerte de las imágenes y argumenta, con mesura y calma, que su gobierno no pierde de vista la lucha de clases. Y que finalmente lo que están haciendo es combatir al imperialismo poniendo la riqueza del país en manos de los chilenos.

El trabajo de Littin enriquece lo que Sánchez–Biosca señala como una revalorización del testimonio. Gracias al uso de los entonces nuevos micrófonos de corbata (llamados ahora de solapa) se puede seguir con claridad el diálogo, a pesar de los ruidos propios de la mala conservación de la cinta. Allende, sin ser un teórico de la política, es un dirigente de estado que articula complejos argumentos, que los expone con fluidez y lógica. Algo que no es muy común en nuestro contexto actual.

La cámara de Littin se mueve constantemente sobre el hombro del operador para abarcar todos los ángulos posibles, sin importar que entren a cuadro las luces, los cables y hasta los mismos técnicos. El filme Compañero presidente resulta hoy audaz y moderno en su forma. Lejano de las grandes convenciones de la corriente principal, documenta un momento intenso y contradictorio. Littin se adscribe a una utopía en la que el espectador de este tipo de cine debe sentirse impulsado a la acción política, a cambiar el mundo en una determinada dirección después de ver la película. Proyecto desmesurado que aspira a volverse, en palabras del mismo Littin "el único espacio real de nuestros sueños".

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Burton, J. (1991). Cine y cambio social en América Latina. (1era. ed.). México: Diana.

Littin, M. (1982). Lo desmesurado, el espacio real del sueño americano. En (1988) Hojas de cine. Volumen I. Centro y Sudamérica. (1era. ed.). México: Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma Metropolitana y Fundación Mexicana de Cineastas.

Palacios, J. M. (2011) Filmando la vía chilena al socialismo: Estética de la contradicción en Compañero Presidente (Miguel Littín, 1971). En Comunicación y medios n. 24 (2011). Pp. 210-226. Instituto de la Comunicación e Imagen. Universidad de Chile.
Disponible en línea:
Http://www.comunicacionymedios.uchile.cl/index.php/RCM/article/viewFile/19902/21062.
Consultado el 30 de abril de 2014.

Pereda Madrid, C. (2011) Miguel Littin y Sergio Trabucco hablan de "Compañero Presidente", documental que cumple 40 años. En Cultura y tendencias.
Disponible en línea:
Http://www.culturaytendencias.cl/entrevistas/ii-12.
Consultado el 30 de abril de 2014.

Sánchez-Biosca, V. (2004). Cine y vanguardias artísticas. (1era. ed.). Barcelona: Paidós.

Zavala, L. (2010). Teoría y práctica del análisis cinematográfico. (1era. ed.). México: Trillas.

REFERENCIAS FÍLMICAS

Littin, M. (Director) (1971). Compañero presidente [DVD]. Disponible en línea: http://vimeo.com/47478157

EL REALISMO MÁGICO O LO MÁGICO COMÚN

Por: Vanessa Cortés Colis

¿Por qué sentimos tanto, en México, la muerte del querido "Gabo"? Además de que hizo de nuestro país su casa, la cercanía al escritor es porque en sus obras dibuja personajes, escenarios y situaciones que son afines a nuestra cultura. El hilo conductor que nos teje como sociedad latinoamericana y lo que hizo que los escritores de mitad del siglo XX, es la característica que combina el color de la realidad o de lo cotidiano con hitos mágicos, fantasiosos e irreverentes: realismo mágico.

Estos componentes y situaciones maravillosas permiten expresar emociones y poner énfasis en detalles y características que son parte de la realidad narrativa, pero que en su contexto resultan de cierta manera extraordinarios, aunque siempre como parte de la verdad dentro de la historia. Es decir, lo fantástico e increíble nos es común.

Escritores reconocidos a nivel mundial fomentaron el uso del realismo mágico que fue muy bien aceptado a nivel internacional, entre quienes destacan el cubano Alejo Carpentier, el guatemalteco Miguel Ángel Asturias. Por supuesto no puede faltar el mexicano Carlos Fuentes, el peruano Vargas Llosa y los grandes escritores argentinos Jorge Luis Borges y Julio Cortázar, sin olvidar uno de los que más se apegaron al recurso, el colombiano Gabriel García Márquez, sobre todo en su emblemática novela "Cien años de soledad".

También las mujeres latinoamericanas no escapan al estilo y sus novelas dejan ver los destellos mágicos en su discurso femenino que, sobre todo, describen el auge de la dictadura política de la época. De esta manera, las chilenas, Isabel Allende, Marcela Serrano o María Luisa Bombal son un buen ejemplo para deleitar la combinación entre realidad y fantasía, tal y como lo hizo la escritora cubana Lydia Cabrera.

Con menor apogeo en el uso de este recurso, existen algunos escritores europeos que también han sido partícipes y en ocasiones lo mezclan con la ciencia ficción. Italo Calvino o el inglés Salman Rushdie pueden ser ejemplo de ello, más son los latinoamericanos quienes fueron reconocidos a nivel mundial y amos de la técnica.

El realismo mágico no sólo es propio de la literatura, sino que podemos reconocerlos en otras manifestaciones artísticas como la pintura, considerando que la fuente de emanación de este recurso no puede ser otro que el propio contexto social, cultural, económico y político en el que estamos sumergidos desde siglos atrás en la colorida, desigual y fantástica América Latina que los artistas proyectan acompañados de un grito que exige el reconocimiento de sociedades injustas y bipolares.

VANESSA CORTÉS COLIS

Doctoranda en Letras Modernas por la Universidad Iberoamericana Santa Fe. Maestría en Estudios Humanísticos con especialidad en Literatura por el ITESM. Se ha desempeñado en el ámbito de desarrollo académico por más de 12 años. Articulista de la columna "Polifonía" en la sección cultural de periódico Pulso.